

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** CIENTO SETENTA Y CINCO**Sesión:** MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO **Fecha:** 3 DE FEBRERO DEL 2000**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMITE DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES SOBRE LAS RENUNCIAS DE LOS EX-DIPUTADOS DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE E INGENIERO PEDRO PINTO RUBIANES.
- IV.- DESIGNACION DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS SIGUIENTES COMISIONES ESPECIALIZADAS PERMANENTES: DE LO TRIBUTARIO, FISCAL Y BANCARIO EN REPLAZO DEL HONORABLE PEDRO PINTO RUBIANES. DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN REPLAZO DEL ECONOMISTA ESTEBAN VEGA UGALDE. DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN REPLAZO DEL HONORABLE HEINZ MOELLER FREILE. DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES EN REPLAZO DEL DIPUTADO PACO MONCAYO GALLEGOS. DE ASUNTOS AMAZONICOS Y DERECHOS HUMANOS EN REPLAZO DEL DIPUTADO RENE YANDUN POZO. DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE ASUNTOS AMAZONICOS EN REPLAZO DEL DIPUTADO ESTUARDO HIDALGO BIFARINI. DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE DEFENSA NACIONAL POR RENUNCIA DE LA DIPUTADA BLANCA UGARTE DE FERRETI.
- V.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY SOBRE CONTROL DE PROPAGANDA Y GASTO ELECTORAL. NUMERO 20-119 y 20-272, AUSPICIADO RESPECTIVAMENTE POR EL HONORABLE MARCO PROAÑO MAYA Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.
- IV.- CLAUSURA DE LA SESION.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CIENTO SETENTA Y CINCO

**Sesión:** MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO - **Fecha:** 3 DE FEBRERO DEL 2000

### INDICE:

CAPITULOS :	PAGINAS :
I.- Instalación de la sesión.-----	4.
INTERVENCIONES:	
H. VEGA CONEJO NINA PACARI.-----	5-13.
II.- Lectura del Orden del Día.-----	15.
INTERVENCIONES:	
H. CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE.-----	16.
III.- Conocimiento del Informe del Comité de Excusas y Calificaciones sobres las renunciaciones de los ex-Diputados doctor Heinz Moeller Freile e ingeniero Pedro Pinto Rubianes.-----	16.
INTERVENCIONES:	
H. NEIRA MENENDEZ XAVIER.-----	17,18.
H. CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE.-----	18.
IV.- Designación de los vocales principales y suplentes de las siguientes Comisiones Especializadas Permanentes: De lo Tributario, Fiscal y Bancario en remplazo del honorable Pedro Pinto Rubianes. De lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial en remplazo del economista Esteban Vega Ugalde. De Asuntos Constitucionales y de Asuntos Internacionales en remplazo del honorable Heinz Moeller Freile. De Asuntos Internacionales y de Educación, Cultura y Deportes en remplazo del diputado Paco Moncayo Gallegos. De Asuntos Amazónicos y Derechos Humanos en rempla	



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. CIENTO SETENTA Y CINCO

**Sesión:** MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO. **Fecha:** 3 DE FEBRERO DEL 2000

### INDICE:

#### CAPITULOS :

#### PAGINAS :

zo del diputado René Yandún Pozo. De Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social y de Asuntos Amazónicos en remplazo del diputado Estuardo Hidalgo Bifarini. De Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social y de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional por renuncia de la diputada Blanca Ugarte de Ferreti.----- 19.

#### INTERVENCIONES:

H. BUSTAMANTE VERA SIMON.----- 19-23.  
 H. CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE.----- 22.  
 H. VACA GARCIA GILBERTO.----- 23,24,25,26.  
 H. ANDRADE GUERRA YOLANDA.----- 26.

V.- Segundo debate del Proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral. Número 20-119 y 20-272, auspiciado respectivamente por el honorable Marco Proaño Maya y el Tribunal Supremo Electoral.----- 37-65.

#### INTERVENCIONES:

H. CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE.----- 65,66.  
 H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.----- 67,68,77,78,87,88.  
 H. LLANES SUAREZ HENRY.----- 68,69,76,77.  
 H. VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA.----- 69.  
 H. DOTTI ALMEIDA MARCELO.----- 69,70,78,79,80,88,89.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. CIENTO SETENTA Y CINCO

**Sesión:** MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO.

**Fecha:** 3 DE FEBRERO DEL 2000

## INDICE:

### CAPITULOS :

### PAGINAS :

H. TORRES TORRES CARLOS.	70.
H. ARGUDO PESANTEZ JOHN.	71,80,81.
H. SICOURET OLVERA VICTOR.	72,73.
H. PROAÑO MAYA MARCO.	74,75.
H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.	75,76.
H. AREVALO BARZALLO KAISER.	81.
H. MORENO ROMERO HUGO.	81,82.
H. NOBOA NARVAEZ JULIO.	82,83.
H. RUIZ ALBAN GABRIEL.	86,87.
VI.- Clausura de la Sesión.	89.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de febrero del dos mil, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la Presidencia de su titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos.-----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente .-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA	CORREA AGURTO FREDDY
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	DAVILA EGUEZ RAFAEL
ALAVA CALDERON NORA	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
ALVEAR YCAZA JOSE	ESTRADA BONILLA JAIME
ANDRADE ARTEAGA RAUL	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE GUERRA YOLANDA	FARFAN INTRIAGO MARCELO
AREVALO BARZALLO KAISER	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
ARGUDO PEZANTES JOHN	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
AZUERO RODAS ELISEO	GONZABAY PEREZ HEINERT
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GONZALEZ ALAVA ELBA
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BECERRA CUESTA ABELARDO	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
BUCARAM ORTIZ ELSA	GORDILLO CORDOVA REGINA
BUSTAMANTE VERA SIMON	GUAYCHA GUAYCHA BOLIVAR
CALDERON PRIETO CECILIA	HARO PAEZ GUILLERMO
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	HURTADO LARREA RAUL
CANTOS HERNANDEZ JUAN	KURE MONTES CARLOS
COELLO IZQUIERDO JAIME	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
CORDERO ACOSTA JOSE	LEON ROMERO JAIME
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	LOOR CEDEÑO OTON

LOPEZ SAUD IVAN	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
LOZANO CHAVEZ WILSON	ROGGIERO ROLANDO GALO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	RON KLEVER ESTANISLAO
LLANES SUAREZ HENRY	ROSETO RHODE FERNANDO
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MALLEA OLVERA CONCHA	RUIZ ALBAN GABRIEL
MANCHENO NOGUERA GERMAN	SAA BERNSTEIN JOSE
MAUGE MOSQUERA RENE	SALAZAR HECTOR ANIBAL
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SALEM MENDOZA MAURICIO
MENDOZA GUILLEN TITO	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MINUCHE CASTRO JAVIER	SANCHO SANCHO RAFAEL
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SAN MARTIN TORRES FRANKLIN
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SAUD SAUD CARLOS
MOREIRA REINA MARIO	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MORENO AGUI RUTH	SERRANO VALLADARES ALFREDO
MORENO ROMERO HUGO	SICOURET OLVERA VICTOR
NAVEDA GILER MARIA	TALAHUA PAUCAR LUIS
NEIRA MENENDEZ XAVIER	TORRES TORRES CARLOS
NIETO VASQUEZ ANIBAL	TOUMA BACILIO MARIO
NOBOA NARVAEZ JULIO	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
OBANDO CADENA ELSA MARIANA	UGARTE GUZMAN BLANCA
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	URIBE LOPEZ FANNY
ORTIZ CRESPO XIMENA	VACA GARCIA GILBERTO
PACHECO GARATE EDUARDO	VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
PACHECO PINOS OSWALDO	VARGAS MEZA STALIN
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	VEGA CONEJO NINA
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VELA PUGA ALEXANDRA
PARRALES MARINA	VERA RODAS ROLANDO
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VILLACRESES COLMONT LUIS
PEREZ INTRIAGO ALVARO	VIVAS WUALNER JAVIER
POSSO SALGADO ANTONIO	VIZCAINO ANDRADE LUIS
PROAÑO MAYA MARCO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
QUEVEDO MONTERO HUGO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
RIVAS PAZMIÑO RAUL	

EL SEÑOR SECRETARIO. Se procederá a constatar el quórum tomando lista. Les ruego contestar al ser llamados: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Nora Alava. Vicente Albornoz.

Blasco Eugenio Alvarado. José Enrique Alvear Icaza. Raúl Andrade. Ronald Andrade. Yolanda Andrade, presente. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón Prieto. Hermel Campos. Enrique Camposano, presente. Juan Cantos. Freddy Correa. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez. Jaime Coello. Rafael Dávila. Marcelo Dotti. Sixto Durán Ballén Cordovez, presente. Jaime Estrada. Joaquín Estrella. Carlos Falquez. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Edgar Garrido. Raúl Gómez. Heinert Gonzabay, presente. Elba González. Carlos González Albornoz. Susana González. Regina Gordillo. Valerio Grefa. Bolívar Guaicha. Guillermo Haro. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. Carlos Kure. Guillermo Landázuri. Jaime León, presente. Otón Loor, presente. Raúl Iván López. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero. Henry Llanes. Franklin Macías. Concha Mallea, presente. Germán Mancheno. René Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía. Tito Nilton Mendoza. Javier Minuche. Oswaldo Molestina, presente. Juan Pablo Moncagata. Jorge Montero, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno. Fernanda Naveda, presente. Xavier Neira. Aníbal Nieto. Nina Pacari Vega, presente. Julio Noboa. Elsa Obando. Elizabeth Ochoa, presente. Ximena Ortiz Crespo, presente. Eduardo Pacheco. Oswaldo Pacheco Pinos. Reinaldo Paéz. Carlos Palacios Riofrío. Juan Palma. Marina Parrales. Miguel Pérez. Alvaro Pérez. Antonio Posso. Marco Antonio Proaño. Hugo Quevedo. Raúl Rivas Pazmiño, presente. Ramiro Rivera. Edgar Iván Rodríguez, presente. Galo Roggiero. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero González. Oswaldo Rossi. Gabriel Ruiz Albán, presente. José Lorenzo Saá. Mauricio Salem Mendoza. Bolívar Sánchez, presente. Rafael Sancho. Franklin San Martín, presente. Carlos Saud. Eduardo Serrano Aguilar. Alfredo Serrano Valladares. Víctor Hugo Sicouret. Luis Talahua. Carlos Torres Torres. Mario Touma. Eduardo Ubilla Bustamante. Blanca Ugarte, presente. Fanny Uribe. Gilberto Vaca García. Anunzziatta Valdez Larrea. Stalin Vargas. Clemente Vásquez. Alexandra Vela. Rolando Vera. Luis Villacreses Colmont,

presente. Javier Vivas. Luis Vizcaíno Andrade. Cynthia Viteri Jiménez, presente. Reynaldo Yanchapaxi. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Quince minutos para las diez, cuántos diputados están en la sala, señor Secretario? Al señor que está atrás del Secretario, déjelo trabajar al Secretario. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, están en la sala treinta y seis honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Espero que no tengamos el mismo problema que el día de ayer, honorables legisladores. Yo les agradecería a cada uno de ustedes, que llamen a sus colegas y que estén presentes a las diez o no instalaré la sesión nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ingresan los siguientes señores diputados: Raúl Andrade, Dalton Bacigalupo, Freddy Correa, Marcelo Farfán, Elsa Bucaram Ortiz, Henry Llanes, Franklin Macías, Joaquín Estrella, Carlos Palacios, Regina Gordillo, Blasco Alvarado, Guillermo Haro, Javier Minuche, Gilberto Talahua, Raúl Gómez, Clemente Vásquez, Lorenzo Saá, Voltaire Medina, Stalin Vargas René Mauge, Mauricio Salem, Elsa Obando, Aníbal Nieto, Reinaldo Páez, Juan Cantos, John Argudo, Simón Bustamante, Káiser Arévalo, Eduardo Serrano Aguilar, Marina Parrales, Juan Manuel Fuertes, Abelardo Becerra, Carlos Kure, Eduardo Pacheco Pinos, Hugo Quevedo, Miguel Pérez Astudillo, Elba González Alava, Juan Cordero Iñiguez, Antonio Posso, Polo Baquerizo, José Alvear Icaza, Bolívar Guaicha. Señor Presidente, con usted están presentes en la sala, sesenta y cuatro honorables diputados. Existe el quórum reglamentario para que usted pueda proceder a instalar esta sesión. -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores siendo las nueve y cincuenta y tres de la mañana, y teniendo el quórum



reglamentario, declaro instalada la sesión. Orden del Día, señor Secretario. Les rogaría a los honorables diputados que ocupen sus curules.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesión ordinaria matutina del día jueves 3 de febrero del año 2000...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, honorable Pacari. Por favor, Nina Pacari Vega.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias. Señor Presidente y señores diputados: Había solicitado la palabra antes de que se diera lectura al Orden del Día, por un asunto de trascendental importancia para el país y que rogaría a todos los colegas legisladores dar la atención respectiva, ya que incluso estamos en la mira del país si estamos trabajando, si estamos respondiendo a los intereses del pueblo y creo que es necesario invocar a que podamos nosotros trabajar con esmero, con responsabilidad y sobre todo atendiendo a los doce millones de ecuatorianos. Señor Presidente, señores legisladores: Desde la semana pasada estamos viviendo en el país no solo incertidumbres, no solo situaciones tensas sino reacciones sociales frente a la situación misma de crisis económica, política y social. Luego de haber transcurrido la semana de movilización de los pueblos indígenas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, honorable Vicepresidenta. Yo les rogaría a los honorables legisladores que tengamos la educación de atender a los colegas legisladores, particularmente cuando es la segunda Vicepresidenta del Congreso la que se está dirigiendo al Pleno, muchas gracias.

LA H. VEGA CONEJO. Le agradezco, señor Presidente. Nuevamente invocaríamos a los señores diputados para que pudieran escuchar los planteamientos que hacemos no solo como diputados colegas, sino desde la expresión de los sectores que representamos a los movimientos sociales y a los pueblos indígenas fundamentalmente. Decía que los

hechos que ocurrieron en el levantamiento indígena y de movimientos sociales y que concluyeron en la jornada del 21 y 22 de enero del presente año, han merecido mucha discusión, han merecido mucha expresión con contenidos desde distintos puntos de vista, pero los fundamentales se sostienen en el argumento de la defensa de la democracia, en la defensa de la constitucionalidad y también en las sanciones a quienes han irrumpido en contra de una estabilidad democrática y de una estabilidad constitucional, es decir, el mantenimiento del orden constituido. Si nosotros miramos que en la Constitución Política se reconoce como un país pluriétnico, pluricultural, cuando se ha planteado en el mismo seno de este Congreso Nacional la necesidad de reconocimiento de la diversidad y cuando desde el movimiento Pachakutik señalábamos que esa diversidad tiene que ser entendida y traducida en lo político, en lo social, en lo económico, en lo cultural, creemos importante señalar también que es en el marco conceptual. Y cuando unos defienden la democracia formal, cuando unos defienden el marco constitucional, también creo que hay que hacerse escuchar cuál es el marco conceptual que tenemos desde los pueblos indígenas fundamentalmente, respecto de esa necesidad de la reconceptualización y frente a eso, si bien en la sesión inaugural del nuevo período de sesiones, ya había planteado que para nosotros la democracia no es sino "cuando no hay pan no hay democracia", que "cuando no hay justicia no hay democracia", que cuando hay inequidad y se dan recursos y se canalizan recursos a un solo sector, como el sistema financiero, en desmedro de una inversión en el sector social, no hay democracia. Creo que también tenemos que profundizar un poco más en qué es democracia y su contenido desde la visión de los pueblos indígenas. Y para no ir más allá, simplemente daré lectura a una entrevista, de la semana anterior, el ex-Vicepresidente de la República de Bolivia, Aymara, quichua, que en la concepción del mundo de los pueblos indígenas mantenemos una filosofía común, señalaba en relación a la democracia, cual es la democracia occidental y la democracia indígena, si me permite dar lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable.-----

LA H. VEGA CONEJO. "Hay que reconocer que la democracia liberal es la dominante, tiene mayor difusión de sus contenidos, fines y metodologías. Pero no podemos desconocer que hay otro tipo de concepción democrática, la democracia indígena, por ejemplo, se expresa en que el voto no siempre es secreto ni siempre tiene un carácter individual, puede ser colectivo e incluso público; otro elemento es que el reconocimiento de la autoridad elegida no se hace al comienzo, se hace al final de la gestión. A veces en la democracia liberal, el primer día de posesión empiezan las fiestas y sin saber si va a tener buena o regular o mala gestión. En el mundo indígena, la autoridad entrante es una persona más y a quien se le festeja en el cambio de autoridad es al que sale, si ha tenido una gestión buena. Un tercer elemento es que el cargo de autoridad no es un instrumento de poder y de enriquecimiento; por el contrario, es un servicio social". Así hay una larga lista, dos vertientes que tienen diferencias pero que tienen también puntos en común. Por eso en nuestros países que son sociedades multiétnicas y pluriculturales, el camino es la combinación creativa de estas dos democracias, creo que eso nos invoca para que, en el concepto de la democracia y en el contenido de la democracia, pudieran plasmarse no solo la visión occidental dominante sino la visión de sectores populares y fundamentalmente la visión de los pueblos indígenas, porque el contenido tiene que ver en esa dimensión plural del país. Y haciendo relación a los hechos del 21, creo que es fundamental sincerarnos en el país. A veces nos limitamos a juzgar y a dar criterios solamente tomando en cuenta como se dice en los penalistas, la relación circunstanciada de los hechos solo de ese día o de algunas horas. Para el mundo indígena, la relación circunstanciada de los hechos tiene que ver con todo un proceso histórico, tiene que ver con una dimensión mucho más amplia en tiempo, en espacio; y, frente a eso, creo que para analizar esos temas también hay que señalar para nosotros, en esos hechos no están involucrados solo el

levantamiento indígena y en ese caso los indígenas y los sectores sociales; no están involucrados solo los coroneles que se les ha llamado insurrectos, sino que hay una amplia participación de intereses cruzados y de acciones cruzadas. Una vez que han transcurrido ya más de diez días, el panorama se nos vuelve más claro con las versiones que han dado los mismos protagonistas y en este caso, para todos no es desconocido que, por versiones del propio General Mendoza, hubo un intento de autogolpe en marzo de 1999 por parte del propio ex-presidente Jamil Mahuad. ¿Eso qué significa? Romper con el orden constituido, romper con la democracia, acabar con la Constitución Política. Así mismo, por esos mismos meses, el propio abogado Jaime Nebot señalaba y reclamaba que el Presidente de la República junto con el Congreso deben ir a sus casas. ¿Qué significa aquello? es romper con la democracia, es romper con el orden constituido, es acabar con la Constitución Política. En este mismo Congreso se reclamó, por ejemplo, cuando el señor Alcalde, Alcalde interino se le dijo inclusive, Alcalde interino de Quito, se pronunció por la disolución del Congreso Nacional, ¿eso qué significa? significa romper con la democracia, significa romper con el orden constituido. Sin embargo, todos estos sectores que se han pronunciado por una situación de esa naturaleza no han sido ni siquiera juzgados ni siquiera indilgados, pero cuando desde los pueblos indígenas y los sectores sociales dicen no queremos más la corrupción, no queremos más las inequidades y hay que cambiar desde sus cimientos, han habido adjetivaciones, conclusiones de que son golpistas, de que rompen con la democracia, de que rompen con el orden constituido. En fin, creo que si nosotros miramos las horas en las que se entrecruzaron comunicaciones, las declaraciones que ha dado el propio alto mando militar, señalan que el alto mando para evitar la toma de los insurrectos, asumió los plenos poderes. Igualmente, en sus propias declaraciones señalaron que nunca pensaron devolverle la Presidencia al doctor Jamil Mahuad. Igualmente, si no hubo un pronunciamiento por parte del señor Vicepresidente de la República para nada en esos minutos, los propios medios transmitían que ya se trasladaba

de Guayaquil para Quito, que fue directo al Ministerio de Defensa y que bueno es el Alto Mando el que finalmente le entrega el mando. Ahí hay que determinar primero, dónde están los golpistas, pero no quisiera ir más allá de eso, solo quisiera hacer referencia al artículo que está en El Hoy, cuyo título es "Algo no encaja" por Diego Cornejo Menacho en una parte fundamental que hago alusión a este punto. Señor Presidente, si me permite dar lectura...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Vega.-----

LA H. VEGA CONEJO. La parte pertinente señala: "En la opinión pública y en la publicada hay más esperanzas, pues se echa polvo de olvido sobre la singular legitimidad de la nueva Presidencia. Un observador atento podría encontrar indicios de que Noboa estuvo informado de la conspiración del Alto Mando, el 21, dejó solo a Mahuad (recordemos como actuó Blasco Peñaherrera en el Taurazo contra Febres Cordero), es decir, el 21 dejó solo a Mahuad hasta que el General Sandoval lo convocó. Algo no encaja en la versión oficial de la sucesión, pero en cambio todo encaja en la inevitable ética del mal menor y del pragmatismo extremo que ahora nos une y nos justifica". Eso significa que son varios sectores los que participan en la relación circunstanciada de los hechos, no solo del 21 sino de un plazo mayor que para nosotros tiene que ver de por lo menos doce meses. Mirado en ese sentido y acogiendo incluso la invocación por parte del señor Presidente de la República, que dice, la necesidad de una reconciliación nacional. Nosotros hemos reiterado que aquello no puede ser meramente invocado, aquello tiene que ser real, ejecutado y dar una versión hacia el país, de qué es lo que queremos construir y para eso es necesario subsanar heridas. Por eso, nosotros hemos creído importante que frente a la necesidad de un reencuentro entre todos los ecuatorianos, que no se esté persiguiendo a unos, d que no se esté con una persecución política solamente con dedicatoria, podamos desde el Congreso Nacional dar una amnistía general para los involucrados. Si nosotros hacemos referencia por ejemplo, a los coroneles,

la propia prensa ha recogido, los propios militares, incluidos del Alto Mando han señalado que han tenido carreras brillantes, que son académicos, que son intelectuales, que han hecho aportes a Fuerzas Armadas y no puede ser que de la noche a la mañana por haber participado de acuerdo a sus propias declaraciones, diciéndole basta a la corrupción, no somos banqueros, no hemos robado y por lo tanto ese es el sentimiento que recogen de la población ecuatoriana, hoy no pueden ser juzgados, no deben ser juzgados por una acción de esa naturaleza, por haberse sumado a la presión de los pueblos. Así mismo, en el hecho de los perseguidos y de los enjuiciados de los sectores de la sociedad civil, entre ellos de los pueblos indígenas como Antonio Vargas, por ejemplo, no puede ser juzgado si toda la trayectoria del movimiento indígena ha aportado al país para darle salida responsable en la dimensión de país, las decisiones en el mundo indígena no se las adopta desde las dirigencias, se las adopta desde las resoluciones colectivas desde la base. Por lo tanto, nosotros, mirando desde ese contexto, pensaríamos que un ataque, una persecución a Antonio Vargas significa una persecución a los pueblos indígenas y si revisamos la legislación occidental, no está tipificado un delito contra el pueblo, por lo tanto no se puede dar un juzgamiento de esa naturaleza. Por otro lado, creo que hay que rescatar el contenido de la Constitución Política, cuando hace alusión a que la soberanía radica en el pueblo, y si la soberanía radica en el pueblo creo que es necesario escuchar lo que los sectores populares, la vasta población de la ciudadanía hizo escuchar su clamor en aquellos días. Por eso, creo que es importante que este Congreso Nacional asuma una responsabilidad para que se de y se conceda la amnistía general, porque los hechos tienen que ver no con delitos comunes, no con una subversión, no con una sublevación, no con una sedición, tiene que ver por toda la dimensión de los involucrados y del contenido, tiene que ver con una acción cívica, acción ciudadana, acción militar y por tanto también política, más todavía cuando se dieron salidas políticas y en este caso hay que también darle salidas políticas. Yo quisiera que se de lectura,

señor Presidente, por Secretaría a uno de los artículos que salió e el día de ayer de El Comercio, del abogado León Roldós y que ahí señala "Y rezamos el Padre Nuestro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a leer lo que solicita la honorable Vega.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La honorable Nina Pacari, presenta un recorte del diario El Comercio de 2 de febrero del año 2000, titula: "Y rezamos el Padre Nuestro" del abogado León Roldós Aguilera. La declaración de uno de los dirigentes indígenas que estuvo en el Palacio de Gobierno la noche del 21 de enero del 2000 me impactó, "nos tomamos de las manos y rezamos el Padre Nuestro y al término de la reunión cantamos el Himno Nacional". Más allá de que soy cristiano y creo firmemente que no hay que mencionar el nombre de Dios en vano, la escena relatada se convirtió en la invocación a Dios y a la patria, de unos que quedaron como ingenuos y el uso táctico de los mismos por otros. El General Sandoval ha expresado que nunca pensaron devolver el poder a Jamil Mahuad por su responsabilidad en todo lo que el país había vivido los últimos meses. Hubo dos procesos político-militares; uno, el de las organizaciones indígenas con los coroneles para destituir a quienes estaban al frente de las tres Funciones del Estado; el otro, de un sector de las Fuerzas Armadas para que Mahuad se vaya, pero para que esto opere se requería necesariamente que tome cuerpo la rebelión de los indígenas y los coroneles. De las informaciones que se conoce, los oficiales Gutierrez y Cobos y otros que intervinieron abiertamente en el Congreso Nacional, tenían funciones académicas y administrativas, no mando de tropas. Su rebelión militar se acaba en el discurso y en la posibilidad de persuadir a otros. Pudo la jerarquía militar impedir que prospere la rebelión de los indígenas y de los coroneles, podría discutirse que aquello implicaba represión con muertos y heridos, pero también queda la duda de que si se sofocaba la rebelión no habría sido fácil cumplir con el objetivo definido de que se vaya Mahuad, sino que habría podido permanecer en

el poder con su declaración de que no renunciaba. Los que creen en el fatalismo suponen que es injusto condenar a Judas Iscariote y otros actores del proceso contra Jesús, porque si fatalmente el hijo de Dios debía ser crucificado para que se salve la humanidad, aquellos personajes solo habrían sido las piezas que cumplían lo que ya estaba en las escrituras. Como cristiano me rebelo al fatalismo. Creo que cada uno con su conducta está labrando su vida eterna, pero por un momento pensamos que si fatalmente debió haber habido una rebelión que genere grave temor en las tradicionales clases del poder económico, social y político para justificar expulsar a Mahuad del poder, los pueblos indígenas y los coroneles habrían solo cumplido lo que algunos ecuatorianos querían que alguien haga. Habrá que meditar en la posibilidad de que una amnistía, cuando son tantos los que de alguna manera echaron leña al fuego para que Mahuad se vaya, puede ser que por las leyes militares jurídicamente deban juzgarse a los coroneles insurrectos, pero ni la salida de Mahuad no fue resultado de un proceso jurídico sino que se lo retiró del poder mediante un acto político militar, una decisión política como es la amnistía puede permitir un reencuentro de los ecuatorianos, pensando en alternativas para que de esto, la consecuencia no sea la fractura total de los principios que sustentan la existencia de las Fuerzas Armadas". Este el artículo "Y rezamos el Padre Nuestro" de León Roldós Aguilera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pacari, el tiempo por favor.-

LA H. VEGA CONEJO. Concluyo, señor Presidente. Como es evidente, hay un clamor de políticos, hay un clamor ciudadano e incluso hay una encuesta que se ha dado a conocer al país, que el 67% de la población solicita la amnistía. Creo que es necesario que el Congreso pueda pronunciarse en ese sentido e invocamos al menos desde el Movimiento Pachakutik, para que aquello se de y, por lo tanto, formalmente presentamos el proyecto de Resolución de la Amnistía que se la ha señalado para que pueda proceder con el trámite correspondiente. Muchas gracias y previamente se dé lectura



a la resolución y se proceda con el trámite respectivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura al proyecto de Resolución planteado por la honorable Nina Pacari Vega. Se va a dar lectura, honorable Camposano, yo le rogaría que use la palabra cuando se le de el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su venia doy lectura al proyecto de Resolución propuesto por la honorable Nina Pacari: "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que el país está atravesando una crisis institucional en todos los niveles por la proliferación de la corrupción en los organismos estatales y en la sociedad en general; Que la lucha contra la corrupción es un deber de todos los ciudadanos para denunciarla y combatirla de una manera efectiva; Que la conmoción vivida por el pueblo ecuatoriano dio como resultado su expresión libre y soberana en los sucesos acontecidos del 21 y 22 de enero del año 2000, con el contundente propósito de combatir la corrupción como lo determina la Constitución, lo cual ha ocasionado que se pretenda iniciar procesos judiciales en contra de las personas que participaron en la mencionada rebelión ciudadana; Que la participación masiva del pueblo, de los sectores civiles y militares, estuvo dirigida a erradicar la corrupción en todas las funciones del Estado en ejercicio de la soberanía; Que es indispensable lograr un estado de reconciliación nacional ante la intranquilidad colectiva que experimentó la sociedad ecuatoriana con las desacertadas decisiones adoptadas por el ex-Presidente de la República doctor Jamil Mahuad, tanto más cuanto, que no es necesario implantar acciones judiciales de ninguna naturaleza por estos hechos y el Congreso Nacional como depositario de la voluntad popular, tiene la obligación de aportar a que se logre un proceso de tranquilidad y paz social que un clima de tranquilidad en todos los estamentos del Estado ecuatoriano, contribuirá plenamente a que todos los compatriotas dediquen sus mejores esfuerzos para la consecución de los altos y trascendentales objetivos de

la Patria. En ejercicio de la facultades que le confiere el numeral 15 del Artículo 130 e inciso 2 del Artículo 140 de la Constitución Política de la República y en concordancia con el Capítulo IV a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Resuelve: Artículo 1. Concédese amnistía general por los hechos acontecidos los días 21 y 22 de enero del presente año 2000 en los que intervino la sociedad ecuatoriana en general por medio de los diferentes sectores de la población civil, los movimientos sociales, los indígenas, los miembros de las Fuerzas Armadas y de manera especial a Antonio Vargas, doctor Carlos Solorzano Constantine, coronel Lucio Gutiérrez, generales en retiro Paco Moncayo, René Yandún y todos los ciudadanos civiles y militares que participaron en esta acción cívica. Artículo 2. Se dispone el archivo inmediato y definitivo de todo proceso judicial que se haya iniciado en base a los acontecimientos antes indicados y la libertad inmediata de quienes hayan sido privados de su libertad individual. Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". El proyecto de resolución lleva las firmas de la honorable Vicepresidenta Nina Pacari Vega, del honorable Antonio Posso y 3 firmas ilegibles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, remita a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que emita un informe y que se distribuya en el Pleno. Posesión de la diputada Nora Alava Calderón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La honorable Nora Alava Calderón actúa en esta sesión por el diputado Jorge Manuel Marín Rodríguez. Ruego a la diputada Alava Calderón, pasar al frente para su juramento y posesión. Señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Nora Alava Calderón: ¿Jura usted por su honor defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido

elegida?-----

LA H. ALAVA CALDERON. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la patria le premie, caso contrario que la demande. Queda usted legalmente posesionada. Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesión ordinaria del día jueves 3 de febrero del año 2000. "Orden del Día: 1. Conocimiento del informe del Comité de Excusas y Calificaciones sobre las renunciaciones de los ex diputados doctor Heinz Moeller Freile e ingeniero Pedro Pinto Rubianes; 2. Designación de los Vocales principales y suplentes de las siguientes comisiones especializadas permanentes: De lo Tributario, Fiscal y Bancario; y, de lo Económica, Agrario, Industrial y Comercial en remplazo de los señores diputados Pedro Pinto Rubianes y Esteban Vega Ugalde. De Asuntos Constitucionales y de Asuntos Internacionales en remplazo del honorable Heinz Moeller Freile. De Asuntos Internacionales y de Educación, Cultura y Deportes en remplazo del diputado Paco Moncayo Gallegos. De Asuntos Amazónicos y Derechos Humanos, en remplazo del diputado René Yandún Pozo. De Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social y de Asuntos Amazónicos en remplazo del diputado Estuardo Hidalgo Bifarini. De Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social y De Asuntos Internacionales y Defensa Nacional por renuncia de la diputada Blanca Ugarte de Ferreti. 3. Segundo debate del proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral. Números: 20-119 y 20-172. Auspiciados en su orden por el honorable Marco Antonio Proaño Maya y el Tribunal Supremo Electoral". Este el Orden del Día propuesto para esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día. Honorable Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Yo elevo a moción aprobar el Orden del Día para comenzar a trabajar. Esa es mi propuesta señor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Camposano? Someta a votación la moción del honorable Camposano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Enrique Camposano somete como moción que el Congreso apruebe el Orden del Día propuesto. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Permítame, señor Presidente, proclamar resultados: ochenta y tres diputados presentes en la sala, ochenta votan por la moción del honorable Enrique Camposano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto: "Conocimiento del informe del Comité de Excusas y Calificaciones sobre las renunciaciones de los ex diputados doctor Heinz Moeller Freile e ingeniero Pedro Pinto Rubianes". Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe presentado por el Comité de Excusas y Calificaciones: "Oficio 11-CECDPA-2000. Quito, febrero 1 del 2000. Honorable Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En relación a las excusas presentadas por los honorables Heinz Moeller Freile y Pedro Pinto Rubianes para continuar ejerciendo sus diputaciones, remitidas por el Secretario General del Honorable Congreso Nacional, mediante oficio 3661-DGAL-00 ambos de fecha 27 de enero del 2000, recibido por este Comité a las 16h35, me permito indicarle que el Comité de Excusas y Calificaciones, previo informe del subcomité jurídico, resolvió emitir el siguiente informe y ponerle a consideración del Honorable Congreso Nacional: El segundo Artículo Innumerado de la sección tercera del

capítulo séptimo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa cuya reforma se publicó en el Registro Oficial 373 del 31 de julio de 1999, textualmente: "Si un legislador antes de la integración del Congreso Nacional o durante las sesiones de éste, se excusare de ejercer la diputación para la cual fue electo, dicha excusa será conocida por el Comité de Excusas y Calificaciones el que presentará su informe al Congreso Nacional, el que deberá aceptar la excusa y en el mismo acto convocar al respectivo legislador suplente para su principalización. Sin embargo, hasta antes de la resolución del Congreso Nacional el legislador podrá retirar su excusa". En virtud de esta disposición legal de carácter imperativo, el Comité de Excusas y Calificaciones estima procedente que el Congreso Nacional acepte las excusas de los honorables Heinz Moeller Freile y Pedro Pinto Rubianes a sus diputaciones y que se convoque a los respectivos suplentes para su principalización, recomendando además se deje constancia del agradecimiento del Congreso Nacional por su eficiente labor parlamentaria. Con esta oportunidad, le reitero mis sentimientos de consideración y estima. Suscribe el informe, el señor diputado Carlos González Albornoz, Presidente del Comité de Excusas y Calificaciones. Los diputados Iván Rodríguez, Vicepresidente. Oswaldo Rossi, Jorge Montero, León Roldós, Jaime Coello, Gilberto Talahua, Aníbal Nieto, Rafael Sancho Sancho y Eduardo Pacheco". Este el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias. Señor Presidente, señores diputados: Más allá de que en lo personal respeto pero no comparto la decisión de mi buen amigo Heinz Moeller, de retirarse del Congreso para ocupar el Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo creo que es justo y caballeroso reconocer la trayectoria legislativa que ha tenido Heinz Moeller Freile como diputado de este Congreso Nacional, especialmente desde el año 92, que ha venido desempeñándose como Diputado Nacional por el Partido Social Cristiano. Creo que al país le consta la forma y el estilo democrático

con el que condujo los destinos del Congreso Nacional en las tres ocasiones en que fue elegido para ocupar dicha función. A todos nos constan que como Presidente del Congreso lideró la expedición de leyes fundamentales para la reforma del Estado y la sociedad ecuatoriana, leyes que lamentablemente han tenido un pequeño cumplimiento, por no decir que han pasado como inexistentes. La labor que cupo durante el conflicto bélico con el Perú en el año 95 y la forma cómo afrontó en el proceso de depuración legislativa a raíz de la cesación de sus funciones del presidente Abdalá Bucaram. Creo que cumplo con un deber de conciencia como Jefe de Bloque del Partido Social Cristiano, dejar constancia de este reconocimiento y relieves la trayectoria que él tuvo durante su desempeño como Diputado Nacional por el Partido Social Cristiano en este Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Enrique Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Ante los hechos consumados, ya habiéndose presentado el informe respectivo de la Comisión de Excusas, yo creo que debemos acogerlo en su totalidad y aceptar la renuncia de los dos diputados, tanto del doctor Moeller como del señor ingeniero Pedro Pinto. Agradecerles por los servicios, han sido dos buenos legisladores y les deseamos suerte en sus nuevas funciones. Elevo a moción, que se apruebe el informe para pasar de este tema. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la moción del honorable Camposano. Someta a votación la moción del honorable Camposano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Enrique Camposano mociona que el Congreso Nacional apruebe el informe presentado por el Comité de Excusas y Calificaciones, y, consecuentemente, acepte las renunciaciones presentadas al cargo, a la función de diputados, por el doctor Heinz Moeller Freile y Pedro Pinto Rubianes. Los señores diputados que estén de acuerdo,

por favor expresen sus voto levantando el brazo, Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. Ochenta y tres honorables diputados presentes. Votación unánime por la moción del diputado Enrique Camposano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Designación de los Vocales principales y suplentes de las siguientes Comisiones Especializadas Permanentes: De lo Tributario, Fiscal y Bancario en remplazo del honorable Pedro Pinto Rubianes De lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial en remplazo del economista Esteban Vega Ugalde. De Asuntos Constitucionales y de Asuntos Internacionales en remplazo del honorable Heinz Moeller Freile. De Asuntos Internacionales y de Educación, Cultura y Deportes en remplazo del diputado Paco Moncayo Gallegos. De Asuntos Amazónicos y Derechos Humanos en remplazo del diputado René Yandún Pozo. De Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social y de Asuntos Amazónicos en remplazo del diputado Estuardo Hidalgo Bifarini. De Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social y de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional por renuncia de la diputada Blanca Ugarte de Ferreti". Este punto del Orden del Día, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, señores diputados. Honorable Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias. Señor Presidente, honorables legisladores: Sin duda alguna que es indispensable, que el Congreso Nacional se pronuncie a la brevedad posible por la integración de las Comisiones señaladas en el Orden del Día, puesto que los acontecimientos que se han producido la última semana y que ha provocado el retiro de varios legisladores, ha generado vacíos en varias Comisiones

Especializadas, una de ellas es la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, y porque resulta necesario que se integren todas las comisiones. Por mi condición de Presidente de esta Comisión, resulta realmente indispensable que con la urgencia del caso este tema quede resuelto el día de hoy. Y paso a explicar porqué. Como se ha anunciado la implantación de un nuevo modelo económico en el país a base de la dolarización propuesta, más allá de las connotaciones que provocaron su anuncio, y que yo no las voy a calificar, en definitiva hasta ahora son solamente o es solamente un anuncio. Pero ese anuncio definitivo de la implementación de una serie de reformas legales para su cabal ejecución, se ha anunciado por parte de las autoridades económicas del actual Gobierno que en las próximas horas o días se estaría enviando un proyecto de Ley tendiente a reformar algunas leyes y a proponer algunos cambios estructurales en el manejo del campo monetario, bancario, posiblemente tributario, etcétera. Todo esto, a la opinión pública nacional y por supuesto al Congreso Nacional, ha generado una serie de dudas y de inquietudes que demandan y merecen la correspondiente aclaración por parte de las autoridades económicas y monetarias del país. Respecto de nuestra Comisión hemos procedido a solicitar información al Presidente del Directorio del Banco Central, al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Compañías, sobre algunos temas íntimamente relacionados o vinculados en forma directa con la propuesta de la dolarización. En el caso específico del Banco Central del Ecuador, se ha dicho que el anterior Directorio del Banco Central procedió a elaborar un estudio y un informe técnico que sirvió de base para que se tome la decisión en este sentido. Creo que el Congreso Nacional y consecuentemente la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario debe conocer precisamente ese estudio y el informe técnico que sirvió de base para esta decisión. Pero va más allá el tema, señor Presidente y colegas legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bustamante, con todo respeto, yo comprendo la importancia de lo que usted está planteando



pero terminemos de designar la Comisión y eso será tema de debate cuando designemos las comisiones.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: No estoy abriendo un debate sobre esto, simplemente estoy en el tema del Orden del Día. Aquí está "designación de un vocal" que hace falta en la integración de la Comisión que a mí me toca presidir y estoy abundando en razones y motivos del porqué es imperioso que el Congreso Nacional tome la decisión para designar al vocal que hace falta. Decía que es indispensable conocer de manera muy precisa a cuánto asciende la masa monetaria existente en el país; de qué manera va a impactar la dolarización en esa masa monetaria; dónde están los recursos en dólares para hacer el canje de moneda de sucres a dólares; de dónde se van a obtener esos recursos en dólares por parte del Banco Central; cuál va a ser el impacto de la dolarización en la balanza comercial, temas que son fundamentales. Se habla que paralelo a la dolarización se tienen que tomar medidas simultáneas como por ejemplo una inmediata revisión y aumento de sueldos y salarios del sector público y privado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bustamante, con todo respeto, se esta saliendo del punto del Orden del Día.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. No me estoy saliendo del tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágame el favor, concluya su intervención, por favor. Honorable Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: No quiero polemizar con usted, pero no me lleve a pensar y a los miembros del Congreso Nacional, que estoy tocando un tema que está resultando demasiado sensible. Creo que el país tiene que conocer sobre esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bustamante, ese tema no está en debate todavía...-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Yo no estoy debatiendo, estoy dando explicaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ... puntos de vista y explicaciones cuando el tema sea debatido en el Pleno. Yo le rogaría, concretémonos al Orden del Día, por favor. Le rogaría que concluya.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Estoy pidiendo precisamente que el Congreso se pronuncie por estas razones le ruego, señor Presidente, que tenga un poquito de paciencia y no me interrumpa para poder concluir mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo le rogaría que concluya, porque considero que usted no está en el punto del Orden del Día. Punto de orden, honorable Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Yo le voy a pedir muy comedidamente compañero Bustamante, que se ciña al Reglamento, es lo que está pidiendo el Presidente. ¿Queremos cambiar el Congreso? Empecemos ahora primero. La dolarización ya vendrá a su debido tiempo y las comisiones respectivas darán los informes. Yo le pido, señor Presidente, que pase al tema que estamos estudiando, con todo respeto para el compañero Bustamante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego acceder al pedido de su colega y coideario Camposano, honorable Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias. Señor Presidente y colegas legisladores: Queremos un cambio de actitud del Congreso Nacional, pero cuando se abordan temas relacionados a la competencia de una comisión, un poco nos asustamos. En todo caso, me voy a reservar para intervenir en su momento, ojalá mi intervención no genere polémica y si va a generar polémica, bienvenida sea. En todo caso, por su intermedio, señor Presidente, solicito al Congreso Nacional y especialmente a la bancada de la Democracia Popular, que es al bloque al que le corresponde mocionar los nombres

correspondientes, tanto de principal como de suplentes, de los vocales que integrarían la Comisión de lo Fiscal, Tributario y Bancario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como usted lo ha dicho, en su momento le daré la palabra para debatir ese tema y ojalá que sea polémico. Honorable Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Gracias. Le pido, señor Presidente, dos minutos en razón de la importancia de la resolución que fue presentada con un amplio argumento por la diputada Nina Pacari. Antes de presentar la propuesta respecto al punto del Orden del Día, solo dos minutos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le rogaría que sean solo dos minutos, honorable Vaca. Continúe.-----

EL H. VACA GARCIA. Coincido en que el tema deberá ser tratado con la amplitud del caso, porque es un tema altamente delicado y todos los bloques deberán pronunciarse respecto de este asunto. Usted ha dispuesto ya que pase a la comisión respectiva, pero solamente quede dicho que en el Congreso Nacional no es el único criterio el que aquí se ha vertido, al presentar la propuesta por parte de la honorable Nina Pacari. Con esto no quiero decir que está en contra, no me pronuncio ni a favor ni en contra de la propuesta en sí, sino de los argumentos que sustentan la propuesta hecha. Solamente quiero decir que deberá analizarse tanto en la Comisión respectiva como en el Congreso Nacional a la luz de la verdad de los acontecimientos y no a la luz de la interpretación parcializada de los hechos, porque las cuestiones históricas no pueden posteriormente modificarse por intereses de grupo o por intereses particulares. En el país no se podrá modificar y no podemos nosotros ir permitiendo que se vaya modificando la verdad de los acontecimientos con discursos posteriores. La verdad es una y lamentablemente en nuestro país muchos escritores se han mal acostumbrado a escribir de diferente manera, con visiones interesadas, la historia nacional. Ya

acostumbrémonos, si queremos prestigiar a esta institución, a que nosotros mismos obliguemos a que la historia se escriba con la verdad de los hechos y no con visiones particularmente interesadas. No es visión interesada el justo levantamiento indígena con el cual me identifico, es justa la protesta que valientemente y haciendo honor a sus ancestros, a Daquilema, a Dolores Cacuango, a Tupacamaru, saben levantar la voz de protesta. Pero lo que no es justo que algunos de sus dirigentes han corrompido al sector indígena y han utilizado al sector indígena como pretendieron utilizarlo en estos últimos días. Así que no debemos, no debemos y ese es un llamado simplemente que yo hago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vaca, ha consumido los dos minutos, sírvase ceñirse al Orden del Día.-----

EL H. VACA GARCIA. En su momento ampliaremos la tesis, pero no vayamos distorsionando la verdad histórica. De tal manera, que el Congreso Nacional se vaya dando un baño de verdad y el país se vaya dando un baño de verdad si queremos recomenzar con seriedad. No puede ser que ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vaca, por favor.-----

EL H. VACA GARCIA. Sí, yo termino, señor Presidente. Pero déjeme decir, porque sí me molesta que compañeros legisladores que estuvieron azuzando no simplemente los reclamos, sino azuzando el rompimiento de la Constitución y estuvieron palanquéandose Ministerios con el nuevo Gobierno, después dirán que no han estado. Hay que ser valientes y sostener las cosas, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vaca, este proyecto de Resolución ha sido enviado a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Evidentemente será debatido y usted en su momento, al igual que al honorable Bustamante, en su momento se dará la palabra sobre ese tema. Por favor, concentremonos en el Orden del Día.-----

EL H. VACA GARCIA. Sí, señor Presidente. Por si acaso, lo único que yo pido es que el Congreso Nacional debata de cara al país estos temas, con la amplitud necesaria, con la visión de la verdad, no con visiones interesadas y un llamado de atención a algunos historiadores que ya estarán preparando sus libros con ciertas visiones ideologizadas de los acontecimientos, aquí eso no va a pasar una vez más en el país. Respecto del punto del Orden del Día, me permito proponer que sean llenados los puestos que se encuentran vacantes en las diferentes comisiones de la siguiente manera: Las vacantes dejadas por el honorable Pedro Pinto, ex-honorable Pedro Pinto Rubianes, hoy Vicepresidente de la República, propongo que, ex diputado perdón, eso quería decir que se entienda bien, honorable sigue siendo por supuesto, que las ocupe el diputado Vicente Albornoz, como principal en la Comisión de lo Tributario Fiscal y Bancario, y como suplente en la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Las vacantes dejadas por el diputado Esteban Vega Ugalde, que las ocupe la diputada Ximena Ortiz, como principal de la Comisión de lo Agrario, Industrial y Comercial, y como suplente de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Las dejadas por el diputado Heinz Moeller Freile, que pase a ocupar la diputada Blanca Ugarte en su condición de principal en la Comisión de Asuntos Internaciones y Defensa Nacional, y suplente en la Comisión de Asuntos Constitucionales. Las dejadas por el diputado Paco Moncayo, que ocupe el diputado Marcelo Farfán Intriago, como principal en la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, y como suplente en la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional. Las dejadas por el diputado René Yandún Pozo, que pase a ocuparlas la diputada Elsa Obando, como principal en la Comisión de Derechos Humanos y como alterna en la Comisión de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos. Las que deja el diputado Estuardo Hidalgo Bifarini, que las ocupe la diputada Yolanda Andrade, como principal en la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, como suplente en la Comisión de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos; y, finalmente, las que

deja la diputada Blanca Ugarte que las ocupe el diputado Raúl Rivas, como principal en la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, y suplente en la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional. Esta es la propuesta, que la hago ante el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Vaca? Está apoyada. Someta a votación nominativa, la moción del honorable Vaca, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. He ordenado votación, honorable Andrade. Punto de orden en función de qué, honorable Andrade.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. ...que se tome en cuenta la situación de los diputados de la provincia de Orellana que no están en Comisión alguna, mientras tanto existen diputados que están en dos y tres comisiones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No está en discusión, no está en discusión en este momento.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. ... Solo eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, votación nominativa por la moción propuesta por el honorable Gilberto Vaca García. Les ruego pronunciarse al ser llamados: Diputada Mirella Adum Lipari. Alejandro Aguayo. Nora Alava.-----

LA H. ALAVA CALDERON. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Blasco Eugenio Alvarado.-----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". José Alvear Icaza.-----

EL H. ALVEAR ICAZA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Raúl Andrade.-----

EL H. ANDRADE ARTEAGA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Ronald Andrade. Yolanda Andrade.-----

LA H. ANDRADE GUERRA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Káiser Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". John Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Germán Astudillo. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Señor Presidente, por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Abelardo Becerra.-----

EL H. BECERRA CUESTA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Elsa Bucaram. Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Cecilia Calderón. Hermel Campos. Enrique Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Freddy Correa.-----

EL H. CORREA AGURTO . Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Jaime Coello. Rafael Dávila. Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Por la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la moción". Sixto Durán-Ballén.---

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Por la moción, señor Presidente, pero rogándole además que tome en cuenta antes de pasar al punto tres, el pedido de la diputada Andrade que creo que tiene razón. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Jaime Estrada.-----

EL H. ESTRADA BONILLA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Joaquín Estrella.----

EL H. ESTRELLA VELIN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Carlos Falquez, Marcelo



Farfán.-----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Juan Manuel Fuertes.  
Félix García. Edgar Garrido. Raúl Gómez Ordeñana.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Heinert Gonzabay.-----

EL H. GONZABAY PEREZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Elba González.-----

LA H. GONZALEZ ALAVA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Carlos González  
Albornoz. Susana González. Regina Gordillo.-----

LA H. GORDILLO CORDOVA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Valerio Grefa. Bolívar  
Guaycha. Guillermo Haro Páez. Estuardo Hidalgo. Raúl  
Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Carlos Kure.-----

EL H. KURE MONTES. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Guillermo Landázuri  
Carrillo. Jaime León Romero.-----

EL H. LEON ROMERO. A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Otón Loor. Iván López  
Saud. Wilson Lozano.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ. Por la moción presentada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Por la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la moción". Henry LLanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Franklin Macías Chávez.  
Concha Mallea.-----

LA H. MALLEA OLVERA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Germán Mancheno.-----

EL H. MANCHENO NOGUERA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". René Maugé. Voltaire  
Medina.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Luis Mejía. Tito Nilton  
Mendoza. Javier Minuche.-----

EL H. MINUCHE CASTRO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Oswaldo Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Juan Pablo Moncagata.  
Jorge Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Mario Efrén Moreira.

Ruth Aurora Moreno.-----

LA H. MORENO AGUI. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". María Fernanda Naveda.-

LA H. NAVEDA GILER. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Aníbal Nieto.-----

EL H. NIETO VELASQUEZ. Por la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Nina Pacari.-----

LA H. VEGA CONEJO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Julio Noboa.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Por la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Elsa Obando Cadena.-----

LA H. OBANDO CADENA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Elizabeth Ochoa. Ximena  
Ortiz Crespo.-----

LA H. ORTIZ CRESPO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Eduardo Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE. A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Oswaldo Pacheco Pinos.--

EL H. PACHECO PINOS. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Reinaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Carlos Alberto Palacios.

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Juan Palma. Marina  
Parrales. -----

LA H. PARRALES REYES. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Miguel Pérez.-----

EL H. PEREZ ASTUDILLO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Alvaro Pérez. Antonio  
Posso. Marco Antonio Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Hugo Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Raúl Rivas.-----

EL H. RIVAS PAZMIÑO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Ramiro Rivera. Edgar  
Iván Rodríguez.-----

EL H. IVAN RODRIGUEZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Galo Roggiero.-----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Kléver Estanislao Ron.-----

EL H. RON KLEVER. Por la lista, señor Presidente, y pidiéndole comedidamente se atienda la solicitud de la diputada Yolanda Andrade. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Fernando Rosero. Oswaldo Rossi.-----

EL H. ROSSI ALVARADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". José Lorenzo Saá. Mauricio Salem.-----

EL H. SALEM MENDOZA. Por la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la moción". Bolívar Sánchez. Rafael Sancho.-----

EL H. SANCHO SANCHO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Franklin San Martín.--

EL H. SAN MARTIN TORRES. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Carlos Saud Saud. Eduardo Serrano Aguilar.-----

EL H. SERRANO AGUILAR. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Alfredo Serrano Valladares.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Víctor Hugo Sicouret Olvera.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Luis Talahua Paucar. Carlos Torres Torres. Mario Touma Bacilio. Simón Ubilla. Blanca Ugarte.-----

LA H. UGARTE GUZMAN. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Fanny Uribe. Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Anunzziatta Valdez Larrea.-----

LA H. VALDEZ LARREA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Stalin Vargas.-----

EL H. VARGAS MEZA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Clemente Vásquez.---

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Rolando Vera.-----

EL H. VERA RODAS. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Luis Villacreses Colmont. Javier Vivas. Luis Vizcaíno. Cynthia Viteri Jiménez.-----

LA H. VITERI JIMENEZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Reynaldo Yanchapaxi. Consulto a la sala, si el nombre de algún señor diputado ha sido omitido. Por no ser el caso, procedo al segundo llamado. Honorables Mirella Adum.-----

LA H. ADUM LIPARI. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Alejandro Aguayo, ausente. Ronald Andrade, ausente. Germán Astudillo, ausente. Eliseo Azuero, ausente. Dalton Bacigalupo, ausente. Elsa Bucaram Ortiz, ausente. Cecilia Calderón, ausente. Hermel Campos, ausente. Jaime Coello.-----

EL H. COELLO IZQUIERDO. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Rafael Dávila, ausente. Carlos Falquez, ausente. Juan Manuel Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Félix García, ausente. Edgar Garrido, ausente. Carlos González Albornoz, ausente. Susana González, ausente. Valerio Grefa, ausente. Bolívar Guaycha, ausente. Guillero Haro, ausente. Estuardo Hidalgo, ausente. Guillero Landázuri Carrillo, ausente. Otón Loor, ausente. Iván López Saud, ausente. Franklin Macías Chávez.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". René Maugé, ausente.  
Luis Mejía, ausente. Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Juan Pablo Moncagata,  
ausente. Mario Efren Moreira, ausente. Elizabeth Ochoa,  
ausente. Juan Palma, ausente. Alvaro Pérez, ausente. Antonio  
Posso, ausente. Ramiro Rivera, ausente. Fernando Rosero  
González, ausente. José Lorenzo Saá.-----

EL H. SAA BERNSTEIN. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Bolívar Sánchez,  
ausente. Carlos Saud Saud, ausente. Luis Talahua, ausente.  
Carlos Torres.-----

EL H. TORRES TORRES. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Mario Touma, ausente.  
Simón Ubilla, ausente. Fanny Uribe, ausente. Luis Villacreses  
Colmont ausente. Javier Vivas, ausente. Luis Vizacaíno,  
ausente. Reynaldo Yanchapaxi, ausente. Señor Presidente,  
su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por la lista". Gracias, señores  
diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados.  
Al momento de votar, lo hicieron ochenta y dos honorables  
diputados. Votación unánime por la lista propuesta por el  
doctor Gilberto Vaca García.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobada la moción. Invitaría  
a los diputados que se acerquen al frente de la Presidencia  
para tomarles el juramento respectivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Honorables: Vicente Albornoz, Ximena  
Ortiz, Blanca Ugarte, Marcelo Farfán, Elsa Obando, Yolanda



Andrade, Raúl Rivas. Señores diputados, vamos a tomar el juramento y posesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputadas y diputados designados para sus respectivas comisiones: ¿Juran ustedes por su honor defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que ustedes han sido elegidos?-----

LOS H. ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE, ORTIZ CRESPO XIMENA, UGARTE GUZMAN BLANCA, FARFAN INTRIAGO MARCELO, OBANDO CADENA ELSA, ANDRADE GUERRA YOLANDA, RIVAS PAZMIÑO RAUL. Sí juramos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hacen, que la patria les premie, caso contrario que los demande. Quedan ustedes legalmente posesionados en sus respectivas comisiones. Referente al tema planteado por la honorable Andrade, será analizado por el Consejo de la Legislatura la composición de las comisiones para determinar en qué comisiones habría dos diputados titulares, será tratado en una próxima sesión del Congreso. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercero. Segundo debate del proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral, números 20119 y 20-272, auspiciado respectivamente por el honorable Marco Antonio Proaño Maya y el Tribunal Supremo Electoral". Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe presentado por la Comisión Especializada Permanente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, por favor, señor Secretario. Honorables diputados, este es un segundo debate, demanda votación, yo les rogaría que mantengamos el quórum reglamentario para poder votar en un tema de tanta importancia. Señor Secretario, proceda a leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, junio 23 de 1999. Informe número 0056-GPUSS-99. Señor ingeniero Juan José Pons. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con relación al proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral, signado con el número 20-119, cuya autoría corresponde al honorable Marco Proaño Maya y varios señores legisladores, ingresado a la Secretaría de la Comisión con fecha 12 de enero de 1999, mediante oficio 1178 DGAL, suscrito por el licenciado Rothman Valdospinos, Director de Asuntos Legislativos, nos permitimos poner a consideración del Honorable Congreso Nacional el siguiente informe para primer debate. Antecedentes y objetivos: La disposición constitucional. Artículo 116, tiene su antecedente en el mandato de la consulta popular efectuada el 25 de mayo de 1997, en la que se dispuso por mayoría absoluta, 70% de los consultados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se está leyendo el proyecto. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, una equivocación de Secretaría. "Quito, diciembre 8 de 1999. Informe número 014CGPUSS-99. Ingeniero Juan José Pons. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: La Comisión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social, pone a consideración del Honorable Congreso Nacional el presente informe para segundo debate, el mismo que contiene, conforme se resolvió en sesión del día 17 de julio de 1999, fecha en la que tuvo lugar su tratamiento en primer debate la fusión de los proyectos 20-119 y 20-274. Proyectos en referencia: a) Proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral signado con el número 20-119, cuya autoría corresponde al honorable Marco Proaño Maya, ingresado a la Comisión con fecha 12 de enero de 1999; y, b) Proyecto de Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, signado con el número 20-274, cuyo autoría corresponde al Tribunal Supremo Electoral, ingresó a la Comisión con fecha 29 de julio de 1999. Fundamento legal: El auspicio del proyecto

de Ley 20-119 se fundamenta en el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado. El auspicio del proyecto de Ley 20-274, se fundamenta en el Artículo 145 de la Constitución Política del Estado. Ambos proyectos proponen la normativa legal que viabilice la disposición del Artículo 116 de la Constitución Política del Estado. Tratamiento cronológico del proyecto: a) Con fecha 12 de enero de 1999, mediante oficio número 1178-DGAL suscrito por el licenciado Rothman Valdospinos, Director General de Asuntos Legislativos, ingresa a la Comisión el proyecto de Ley detallado en el literal a) del título anterior; b) Con fecha 20 de enero de 1999, la Comisión remite oficio a las máximas autoridades del Tribunal Supremo Electoral, toda vez de su directa incumbencia y responsabilidad en el tema, así como demás personalidades solicitando sus valiosos aportes al proyecto de Ley 20-119; c) Con fecha 12 de abril de 1999, se recibe el primer análisis por parte del Tribunal Supremo Electoral, en el que se hace puntuales observaciones al proyecto número 20-119; d) En sesión de fecha 23 de junio de 1999, la Comisión aprueba el informe para primer debate, del cual se desprende de su redacción, tomó como sustento principal las observaciones y sugerencias del Tribunal Supremo Electoral; e) Con fecha 24 de junio de 1999, la Comisión recibe mediante documento no oficial del Tribunal Supremo Electoral, algunos alcances a las primeras observaciones enviadas, en las mismas que se exponen por primera vez una propuesta normativa sobre el proyecto inicial; f) Con la recepción posterior a la aprobación del informe para el primer debate de la estructura normativa propuesta por el Tribunal Supremo Electoral, como observaciones, la Comisión recomendó adjuntar este último documento al informe para el Pleno; g) Con fecha 28 de julio de 1999, el Tribunal Supremo Electoral ingresa por Secretaría al honorable Congreso Nacional en forma oficial el proyecto de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; h) En sesiones ordinarias del Honorable Congreso Nacional de fechas 7 y 15 de julio de 1999, días en los cuales tuvo lugar el tratamiento en primer debate del proyecto en mención, se resolvió fusionar los dos

proyectos en un solo informe para segundo debate, sugiriendo en lo posible se tome como referencia el proyecto de Ley auspiciado por el Tribunal Supremo Electoral, toda vez que abarca y considera la mayor parte de las propuestas del proyecto de Ley 20-119 y, sobre todo, en consideración a que dicho proyecto es el resultado de varios años de esfuerzo jurídico y económico desplegado por dicho organismo electoral. Con el concurso profesional de reconocidos juristas y especialistas en la materia, quienes a razón de ser expertos en dicha áreas, efectuaron exhaustivos análisis del Derecho Electoral Comparado con varias legislaciones electorales de Latinoamérica y el mundo; i) Con fecha 19 de julio de 1999, mediante oficio número 2639 DGAL, ingresa a la Secretaría de esta Comisión, copia del acta textual de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso Nacional referente al primer debate del proyecto de Ley sobre el Control de Propaganda y Gasto Electoral, lo que se remite para los fines de Ley pertinente; j) Con fecha 28 y 29 de octubre de 1999, mediante oficios números 0235, 0236, 0242 CGPUSS-99 se remitió copia del proyecto en estudio con el borrador del informe para segundo debate solicitando envíen observaciones y sugerencias a los siguientes instituciones y personas: Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, Asociación Ecuatoriana de Canales de Televisión, Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos, directores de partidos y movimientos políticos, Director General de Diario El Universo, Director de Diario El Expreso, Presidenta Ejecutiva del Diario El Comercio, Director General del Diario Hoy, Director de CORDES, doctor Ernesto Albán Gómez, doctor Marco Lara Guzmán. Mediante oficios números 256 y 257 CGPUSS-99 de fecha 9 y 11 de noviembre de 1999, se insiste a los señores directores de AER, ACTV y directores de partidos y movimientos políticos para que remitan las observaciones solicitadas para coadyuvar el contenido del proyecto en estudio. Representantes de dichos organismos que a su debido momento fueron recibidos en comisión general en el seno de la Comisión, en sesiones ordinarias consecutivas; k) El presente informe cumple con fidelidad la disposición emanada por parte del Honorable Congreso

Nacional, toda vez que los dos proyectos procuran dar elementos sustantivos comunes para la elaboración de dicho proyecto, esto es, crear la normativa jurídica que regule la disposición constitucional establecida en el Artículo 116 de la Carta Magna, la misma que establece la obligación que tienen los agentes electorales para cumplir los límites a los gastos electorales y los mecanismos de rendición de cuentas sobre los montos, origen y destino de los recursos que se utilicen en los procesos electorales, revocatoria del mandato y consulta popular. De igual forma, se han incorporado al articulado original del proyecto las ideas y observaciones que han formulado los honorables diputados de los diferentes bloques parlamentarios, honorables: Ramiro Rivera, Mario Moreira, León Roldós, Nina Pacari Vega, Enrique Camposano Nuñez, Germán Astudillo, Víctor Hugo Sicouret, Hugo Moreno, René Yandún Pozo, Elizabeth Ochoa Maldonado, Pascual Del Cioppo. El proyecto de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, luego de intensas deliberaciones al interior de la Comisión, ha sido sujeto de varias reformas, sustituciones, supresiones y la inclusión de varios artículos y se han recogido los criterios y opiniones de varias instituciones públicas y privadas gremiales, organizaciones políticas, todas ellas vinculadas a este tema de importancia trascendental para la vida política del país, lo que ha contribuido a configurar debidamente su contenido conforme consta en el documento que se adjunta y que expone el articulado final del presente proyecto de Ley. Recomendación: Con los antecedentes expuestos, la Comisión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social, exhorta a los señores miembros del Congreso Nacional para que procedan a la aprobación de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en segundo y definitivo debate, toda vez que se enmarca dentro de los preceptos constitucionales, en especial del Artículo 116 de la Constitución Política del Estado. Atentamente, firma honorable doctor Ramiro Rivera Molina, Presidente de la Comisión Pública y Universalización de la Seguridad Social. Señorita Fanny Uribe López, vocal de la Comisión. Abogado León Roldós Aguilera, vocal de la

Comisión. Doctor René Maugé Mosquera, vocal de la Comisión. Doctora Nina Pacari Vega, vocal de la Comisión". El texto del proyecto para segundo debate es el siguiente: "Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. El Congreso Nacional. Considerando: Que la disposición del Artículo 116 de la Constitución Política de la República, establece la obligación de crear el cuerpo legal que norme la fijación de límites y el control de los recursos que se destinan a las campañas electorales; Que debe garantizarse la transparencia y legitimidad del gasto electoral y de la propaganda electoral. En ejercicio de las atribuciones que le concede la Constitución Política en su Artículo 130, numeral 5, expide la siguiente: Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Título primero. Ambito de aplicación. Objetivos y Organo de Control. Artículo 1. Ambito de Aplicación. A esta Ley se sujetarán las organizaciones políticas, candidatos y las alianzas que se formen entre éstas; las personas jurídicas públicas y privadas; las entidades del sector público y las personas naturales cualquiera fuere la naturaleza de su participación dentro de un proceso eleccionario o de proporción electoral. Artículo 2. Objetivos. La presente Ley tiene como objetivos: a) Fijar los límites para los gastos electorales; b) Establecer procedimientos tendientes a conocer el origen y destino de los recursos correspondientes a los gastos electorales; c) Normar la presentación de cuentas de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos ante los organismos electorales competentes; d) Vigilar, regular y garantizar la promoción y la publicidad electoral a través de los medios de comunicación colectiva; e) Normar los procedimientos que el Tribunal Supremo Electoral deberá dar a las cuentas que se presentare sobre ingresos y egresos de los procesos electorales, así como el juzgamiento de tales cuentas. Artículo 3. Organo de Control. El Tribunal Supremo Electoral ejercerá las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución Política del Estado, la presente Ley y su reglamento. Para el efecto creará la Unidad de Control y Propaganda Electoral. El Tribunal Supremo Electoral

tiene potestad privativa controladora y juzgativa para realizar exámenes de cuentas en lo relativo a monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales. Tiene la facultad para delegar sus atribuciones a los tribunales provinciales electorales en el ámbito de su jurisdicción. Artículo 4. Suministro de Información. Para el ejercicio de sus funciones el Tribunal Supremo Electoral tendrá la facultad de requerir a las Superintendencias de Bancos, Compañías y de Telecomunicaciones, a la Agencia de Garantía de Depósitos, a la Secretaría General del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, a la Función Judicial, así como al Ministerio de Finanzas o cualquier otro organismo y entidad pública o privada, las informaciones que precise para el control de la promoción y campañas electorales. Dichas informaciones se suministrarán en el plazo de 8 días de recibido el pedido. De no hacerlo, el representante legal o el funcionario responsable de la entidad requerida, será sancionado de conformidad con esta Ley, por resolución del Tribunal Supremo Electoral. Artículo 5. Reserva de la Información. La información relativa a la rendición de cuentas sobre el monto, origen y destino de los gastos electorales, así como el proceso de juzgamiento y suministro de información, tendrá carácter de reservado hasta que el Tribunal Supremo Electoral dicte el pronunciamiento definitivo que corresponda. Dicha reserva de oficio o a petición de parte quedará liberada al contarse con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Tribunal Supremo Electoral. Una vez concluido el examen y juzgamiento de las cuentas, la información quedará abierta para cualquier organismo que lo requiera, sin perjuicio que en cualquier tiempo el Ministerio Fiscal requiera la información correspondiente para el inicio de acciones judiciales referente a los delitos contemplados en la presente Ley y demás cuerpos legales. Artículo 6. Para cada proceso electoral, consulta popular o revocatoria de mandato, las organizaciones políticas que actúen conjunta o separadamente mediante alianzas o no, deberán constituir mediante

declaración notarial, la organización y estructura de la campaña electoral, designando al representante o procurador común en caso de alianzas, así como al responsable del manejo económico de la campaña para todos los efectos de la presente Ley. La declaración o acto notarial deberá ser presentado al tiempo de inscribir las candidaturas y este solo acto lo concederá personería jurídica temporal, desde la fecha de inscripción de las candidaturas, hasta la rendición y juzgamiento de las cuentas. La responsabilidad del representante legal de la organización política, alianzas y candidatos; conjuntamente con el responsable del manejo económico de los fondos para la campaña electoral de las mismas será solidaria, indivisible y además ilimitada. De la misma manera, respecto de las personas naturales que hayan participado de alguna manera en las acciones que amerite el establecimiento de las responsabilidades. En el caso de las candidaturas independientes sin el auspicio de organización política alguna sus responsabilidades serán directa y personal.

Título segundo. Límite del gasto electoral. Artículo 7. Gasto electoral sujeto a control. El gasto electoral sujeto a control será el utilizado para cada proceso eleccionario o consulta popular, proceso de revocatoria de mandato y de promoción electoral. Deberá obligatoriamente registrarse en el organismo electoral competente la inscripción del responsable en el manejo económico de la campaña electoral de las organizaciones políticas, candidatos y sus alianzas tanto en el ámbito nacional como provincial.

Artículo 8. El control del gasto electoral y de la propaganda electoral estará a cargo del Tribunal Supremo Electoral en el caso de elecciones nacionales para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, parlamentarios andinos, consulta popular nacional y cuales quiera otra elección con jurisdicción nacional; y, por los Tribunales Provinciales Electorales en el caso de elecciones provinciales, cantonales o parroquiales, para elegir diputados provinciales, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales, concejales municipales, consultas populares seccionales y de iniciativa popular provinciales y cantonales, revocatoria de mandato y juntas parroquiales.



en su respectiva jurisdicción. De la resolución de juzgamiento de las cuentas de campaña electoral emanadas de los Tribunales Provinciales Electorales cabe el recurso de apelación para y ante el Tribunal Supremo Electoral dentro del término de 3 días. Artículo 9. Recurso de Revisión. En cualquier tiempo cabe el recurso de revisión del juzgamiento de cuentas realizadas por los Tribunales Provinciales Electorales por las siguientes causas: a) Cuando la contribución provenga del narcotráfico o de cualquier otra actividad de origen ilícito; b) Cuando el total de las contribuciones excedan los límites establecidos en la presente Ley; y, c) Cuando por denuncia debidamente motivada y sustentada en pruebas fehacientes, el Tribunal Supremo Electoral resuelva reabrir un expediente. Artículo 10. Límites máximos de gasto electoral. Las organizaciones políticas, sus alianzas o candidatos inscritos para terciar en elecciones de votación popular, no podrán exceder en sus gastos electorales de los límites máximos totales e individuales de gasto electoral que a continuación se indican: a) para cada binomio Presidencial, las cantidades resultantes de 200 mil Unidades de Valor Constante; b) Para Diputados de la República, la cantidad resultante de 200 mil Unidades de Valor Constante; c) Para Parlamentarios Andinos, 20 mil Unidades de Valor Constante, siguiendo el mismo procedimiento del literal anterior; d) Para Prefectos, 100 mil Unidades de Valor Constante; e) Para Consejeros, 50 mil Unidades de Valor Constante; f) Para Alcaldes, 100 mil Unidades de Valor Constante; g) Para Concejales, 50 mil Unidades de Valor Constante; y, h) Para Juntas Parroquiales, 20 mil Unidades de Valor Constante. El monto máximo de gasto electoral autorizado se establecerá de dividir el valor total máximo de gasto electoral para el número total de electores a nivel nacional; dicho resultado, que corresponde al valor unitario por elector se multiplicará por el número de electores de la circunscripción electoral correspondiente. Si se trata de candidaturas unipersonales este resultado es el monto máximo de gasto electoral autorizado. En el caso de candidaturas pluripersonales, el monto máximo de gasto electoral autorizado se dividirá

por el número de dignidades a elegirse, con lo cual se obtendrá el monto de gasto electoral por candidato. Para efectos de la determinación del monto total del gasto electoral autorizado por organización política, deberán sumarse los valores totales máximos del gasto electoral por dignidad a elegirse. De estos montos deberán deducirse del valor total máximo de gasto electoral de cada dignidad, el valor equivalente a las candidaturas no inscritas en la totalidad de la circunscripción en donde la organización política no participa. Se agregará al valor total máximo de gasto electoral en cada dignidad, el 300% del monto máximo de gasto electoral autorizado en cada circunscripción electoral aplicables a las provincias amazónicas; y, en un 500% en el caso de la provincia insular de Galápagos. El límite del gasto de las consultas populares y de los procesos de revocatoria del mandato se reduce en un 50% de los valores máximos fijados en este artículo, según sea circunscripción nacional, provincial o cantonal. Los límites máximos de gasto electoral señalados, se entenderán si la organización política, las alianzas o candidatos intervienen para la elección de todas las dignidades a proveerse; en caso contrario, se disminuirá en la proporción correspondiente. Para la determinación previa de los límites del gasto electoral, así como para su justificación, se tomará en cuenta el valor del UVC vigente 15 días antes de la convocatoria. La organización política podrá en forma exclusiva acumular saldos de los montos máximos de gasto electoral autorizado en una misma dignidad, sin considerar la circunscripción electoral, esto se entenderá a nivel nacional. Artículo 11. Cuantificación del monto. Para cuantificar el monto del gasto electoral; se integrarán los gastos efectuados por las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, los aportes directos, indirectos en especie, en numerario o prestación de servicios de cualquier naturaleza. Artículo 12. Determinación previa del límite del gasto en campaña electoral. En el plazo de 15 días antes de la convocatoria a sufragio, el Tribunal Supremo Electoral señalará los límites del gasto electoral en campaña electoral por cada dignidad a elegirse de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la presente Ley. Igualmente se fijarán los montos para consultas populares y revocatorias de mandato. Título III. Mecanismos de financiación y de control. Capítulo I. Contabilidad y registros. Artículo 13. De los ingresos. Las organizaciones políticas, las alianzas y los candidatos, están autorizados para recibir aportaciones económicas lícitas, en numerario o en especie, a cualquier título, los cuales serán valorados económicamente para los procesos electorales, consultas populares y revocatorias del mandato, según la valoración real del aporte a la época de la contratación o promoción. Artículo 14. Registros contables de ingresos y egresos. Para cada proceso electoral los responsables de recibir aportaciones para las campañas electorales y los candidatos, deberán notificar al organismo electoral competente la apertura de los registros contables, en los cuales constarán obligatoriamente todos los aportes o contribuciones, de la naturaleza que fueren realizadas, por cualquier persona para el proceso electoral; y, de la misma manera, todos los gastos realizados con los respectivos soportes contables, documentados y en los plazos exigidos por la presente Ley. Igual demostración se hará en las consultas populares y procesos de revocatoria de mandato. Todo egreso deberá ser registrado en la contabilidad y cumplirá todas las exigencias de la administración tributaria. Artículo 15. Las organizaciones políticas, alianzas o candidatos durante la campaña electoral deberán abrir una o varias cuentas en una o más instituciones del sistema financiero nacional. Todo egreso deberá ser efectuado mediante la utilización de cheque y deberá contar con el documento de respaldo sea este contrato, factura, nota de venta, recibo de honorario o cualesquiera otro documento autorizado por la Ley. Dichas cuentas no estarán sujetas al sigilo bancario determinadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. No se podrán efectuar contrataciones a través de terceras personas, tampoco se podrán manejar cuentas de campaña electoral abiertas en el extranjero ni se podrán justificar ingresos o egresos mediante transferencia de bancos o corresponsales extranjeros. Artículo 16. De la contabilidad.

Quienes estén sujetos a esta Ley, están obligados a llevar contabilidad bajo las normas técnicas y los términos establecidos en las leyes pertinentes. Además las organizaciones políticas, alianzas y candidatos están obligados a llevar registros contables por cada proceso de sufragio en que participen. Todo candidato a dignidad de elección popular, trate de elecciones unipersonales o pluripersonales, deberá llevar una contabilidad de gasto electoral según el plan de cuentas aprobadas por el Tribunal Supremo Electoral y tendrá la obligación de reportar el gasto electoral y la contratación de la propaganda electoral. Dicha contabilidad se utilizará y tendrá valor probatorio en la revisión de cuentas ante el Tribunal Supremo Electoral de conformidad con esta Ley. El Tribunal Supremo Electoral elaborará y aprobará el manual de cuentas y procedimientos contables para estos efectos. Artículo 17. Responsables. Las organizaciones políticas, alianzas y los candidatos, designarán al responsable del manejo económico de la campaña electoral y registrarán esta designación ante el organismo electoral competente, dentro de su respectiva jurisdicción. Será responsable del manejo legal, de la liquidación de cuentas y del reporte al organismo competente sobre los fondos, ingresos y egresos de la campaña electoral. El responsable del manejo económico de la campaña será el único facultado por la presente Ley, para suscribir contratos de publicidad y propaganda electoral. Tratándose de alianzas electorales deberán designar como responsables a un procurador común. Se establece la responsabilidad solidaria e indivisible. Deberán reportarse todos los gastos electorales, aún si estos fueren contratados con anterioridad a la convocatoria las elecciones. Quien infringiere esta disposición, será descalificado de la dignidad para la cual fue electo y si el infractor no fuere elegido no podrá participar como candidato en los dos siguientes procesos electorales ni ocupar función pública alguna en igual período. Los organismos electorales, según el ámbito de la elección deberán enviar a todos los medios de comunicación registrados en la respectiva jurisdicción territorial, la identificación de las personas autorizadas a contratar

publicidad por las diferentes organizaciones políticas, alianzas o candidatos. Ningún medio de comunicación social podrá recibir y contratar publicidad electoral de quienes no estén legalmente autorizados para dicho efecto. Artículo 18. Período de conservación de registros. Los registros y contabilidad a que se refiere la presente Ley, deberán mantenerse durante todo el proceso electoral y se conservarán por cinco años después de su juzgamiento. Podrán ser examinados en cualquier tiempo, dentro de este período, por el Tribunal Supremo Electoral; pero una vez juzgados y emitido el pronunciamiento favorable definitivo no podrán ser examinados nuevamente, salvo lo casos del recurso de revisión contemplados en esta Ley. Capítulo II. De los ingresos. Artículo 19. Aceptación de contribuciones y emisión de comprobantes. El responsable del manejo económico del proceso electoral, registrado conforme lo determina la presente Ley, luego de recibir la contribución registrará la misma, obligándose a extender y subscribir el correspondiente comprobante de recepción, el mismo que llevará el número asignado a la organización política, alianzas o candidatos con el respectivo número secuencial interno, que recibe el aporte. Se prohíbe efectuar aportes en especie, contribuciones o donaciones sin que se entregue como contrapartida el correspondiente comprobante o formulario registrado, los mismos que serán objeto de valoración cuantificable en moneda nacional, para efectos de contabilidad que se imputará a los gastos electorales de la candidatura beneficiada. Para efectos de esta Ley, la concesión de propaganda electoral mediante espacios gratuitos en los medios de comunicación se considerará un aporte en especie. Artículo 20. El aportante o quien recibe el aporte no podrá adquirir compromiso alguno contrario a la ley y al servicio público. Artículo 21. Contribuciones y aportes prohibidos. Prohíbese la recepción de aportes, contribuciones o entrega de cualquier tipo de recursos de origen ilícito, tales como los provenientes de operaciones o recursos originados en el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley. Igualmente prohíbese la aceptación de aportaciones

que provengan de personas jurídicas extranjeras, y, en el caso de las personas naturales o jurídicas nacionales que tengan contratos con el Estado, siempre y cuando el contrato haya sido celebrado para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual. Excepto las concesiones de frecuencias otorgadas a favor de los medios de comunicación social. Prohíbese aportar a los representante legales o apoderados así como a los socios o accionistas que representen más del 50% del capital social de una compañía, a la fecha de la convocatoria a elecciones. De la misma manera, quedan prohibidos en aceptar aportaciones de las personas naturales o jurídicas que mantengan litigios judiciales pendientes con el Estado, por efecto de dichas contrataciones. Prohíbese en forma expresa, a todo organismos o entidad pública, funcionario, empleado o servidor público, la utilización de los recursos y bienes públicos, al igual que promocionar sus nombres o partidos en la obra o proyectos a su cargo. Quien infringiere esta disposición será sancionado con la revocatoria del mandato o destitución del cargo, según el caso, sin perjuicio de las acciones que el caso amerite conforme lo determine el Código Sustantivo Penal. Concédese acción pública para denunciar las violaciones de esta norma ante el Tribunal Supremo Electoral, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y, además, ante la Contraloría General del Estado en caso de que también entrañaren desvío o mal uso de recursos públicos, y ante los jueces competentes si implicare la comisión de un delito. Artículo 22. Procedimiento para la aceptación de contribuciones. Los responsables de recibir aportaciones para las campañas electorales y los candidatos llevarán un registro de ingresos y gastos del proceso electoral o de las recaudaciones de recursos para tal fin, y, deberán requerir a quienes aporten, que antes de la entrega de los valores, bienes o servicios, llenen los formularios de aportación elaborados por el Tribunal Supremo Electoral. En todo caso, las aportaciones serán nominativas. Los modelos de los formularios serán diseñados y aprobados

por el Tribunal Supremo Electoral. En todos los aportes para el financiamiento de las campañas electorales, se dejará constancia por escrito y bajo juramento, que los datos consignados en los formularios son verdaderos y tienen origen lícito y legal. El responsable del manejo económico de campaña electoral y los candidatos deberán informar quincenalmente respecto a los valores recaudados, personas que hubieren aportado y novedades que se suscitaren en relación con estos aportes a la organización política, alianza o candidato y al Tribunal Supremo Electoral o a los Tribunales Provinciales Electorales en caso de delegación. Se dejará constancia escrita de tal información y de su recepción. Artículo 23. Límite máximo de contribución por persona. Una persona natural no podrá aportar para determinada candidatura más del 0,5% del límite máximo señalado para el gasto electoral por dignidad a elegirse. El candidato podrá aportar hasta el 5% de la cantidad señalada como límite máximo del gasto electoral autorizado para su candidatura. La contribución de las personas jurídicas nacionales no podrán exceder del 5% del monto máximo de gasto electoral autorizado por dignidad. Para efectos de determinación de límites máximos de contribución, se tomará en cuenta el monto máximo de gasto electoral por jurisdicción en el caso de candidaturas pluripersonales, el 5% de contribución autorizada se dividirá para el número de candidatos principales que integran dicha lista y podrán acumularse los sobrantes, en beneficio de los otros candidatos de la misma lista. Artículo 24. Límite para los partidos políticos. Los partidos políticos podrán aportar para las campañas electorales sin más límite que lo normado en su propio presupuesto, sin exceder del monto máximo señalado en la presente Ley, debiendo declarar y registrar el origen y monto de los recursos aportados, al igual que la fuente de dichos recursos tratándose de personas naturales o jurídicas si esto fuere el origen. Artículo 25. Préstamos para campañas electorales. Los préstamos que las organizaciones políticas, alianzas y candidatos obtengan del sistema financiero nacional para financiar las campañas electorales en las que participen se justificarán de acuerdo

con lo previsto en esta Ley y podrán financiarse con recursos provenientes de su patrimonio. Artículo 26. Todo espacio político contratado antes, durante y después de las campañas electorales, deberá ser reportado al Tribunal Supremo Electoral, con determinación de su duración, el valor pagado y la persona natural o jurídica que le contrató y canceló. Ningún pago por ese tipo de servicio podrá ser efectuado en dinero en efectivo. Artículo 27. Los contribuyentes de una campaña electoral sean estas personas, naturales o jurídicas, deberán declarar en su impuesto a la renta el monto de dichas contribuciones, la identificación del contribuyente deberá ser completa, con indicación del número de RUC, dirección domiciliaria, cédula de ciudadanía, nombre o denominación social de la compañía, nombres y apellidos completos del aportante o del representante legal de la empresa. Artículo 28. Queda prohibido entregar o aceptar contribuciones posteriores a los 90 días después de la fecha del cierre de las votaciones. Siempre que dichas contribuciones se deriven de un adquirido antes del proceso electoral. A quien incurra en esta prohibición se le aplicará las sanciones establecidas en el Artículo 38 de la presente Ley. Capítulo III. Liquidación de los fondos de campañas electorales. Artículo 29. Liquidación de los fondos de campañas electorales. A más tardar, después de 90 días de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de un contador público federado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentado para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos que esta ley prevé. Dicha liquidación será conocida y aprobada por el candidato, los candidatos o por el correspondiente organismo fiscalizador interno. Una vez cumplido lo determinado en los incisos precedentes se presentará ante el Tribunal Supremo Electoral para el dictamen correspondiente según lo determinado en esta Ley, en un plazo de 30 días adicionales. Si al realizar dicha liquidación hubiere saldo sobrante, la organización política, alianzas o candidatos, destinarán tales valores a programas



de beneficio social; los mismos que deberán ser liquidados de conformidad con los plazos previstos en la presente ley.

Capítulo IV. Presentación de cuentas ante el Tribunal Supremo Electoral y Juzgamientos. Artículo 30. Presentación de cuentas. La presentación de cuentas la realizará el responsable del manejo económico de la campaña electoral de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, ante el organismo electoral competente. En los casos en que sólo se participe en elecciones de carácter seccional, él o los candidatos y el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Tribunal Provincial Electoral correspondiente, quienes procederán a su examen u juzgamiento. Los organismos electorales vigilarán que las cuentas se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos que los justificaren. Artículo 31. La documentación deberá contener y precisar claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original. Cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, así como los comprobantes de egreso con las facturas o documentos de respaldo correspondiente. Artículo 32. Si transcurrido el plazo señalado en el Artículo 29 de la presente Ley, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en el Tribunal Supremo Electoral la liquidación correspondiente, este organismo los requerirá para que lo hagan en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de notificación del requerimiento. Artículo 33. Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el Tribunal Supremo Electoral de oficio y sin excepción alguna, procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos de ciudadanía por 2 años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 30 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral.

Artículo 34. Todo candidato a cualquier dignidad patrocinada o no por partido político, o en forma personal o por medio de la organización a la que pertenece deberá presentar las cuentas del gasto electoral; caso contrario, perderá la calidad que ostenta por elección, así como los derechos de ciudadanía por 2 años bajo el imperio de esta Ley.

Artículo 35. Examen de las cuentas. Los organismos electorales examinarán las cuentas presentadas; si de dicho examen o de otra información a su alcance, hubiere indicios sobre el cometimiento o infracciones a esta Ley, dispondrá auditorías especiales inmediatas que deberán estar realizadas en un plazo de 20 días; sus resultados se notificarán a las partes involucradas a fin de que ejerciten el derecho de defensa en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación. Los costos y gastos que demanden las auditorías especiales serán cubiertos por los infractores a través de descuentos establecido en esta Ley o mediante la instauración de juicio coactivo.

Artículo 36. De juzgamiento. El Tribunal Supremo Electoral dictará su resolución dentro del plazo de 30 días de concluido el trámite previsto en el Artículo anterior, debiendo proceder de la siguiente manera: Si el manejo de valores y la presentación de las cuentas son satisfactorios, emitirá su resolución dejando constancia de ello y cerrará el caso. De lo contrario, hará observaciones, concediendo un plazo adicional de 15 días, contados desde la notificación para desvanecerlas. Transcurrido dicho plazo, con respuesta o sin ellas dictará la resolución que corresponda.

Capítulo V. De las sanciones.

Artículo 37. Aportación excesiva. El aportante que hubiere excedido del monto señalado por esta Ley, deberá pagar una multa equivalente al doble del exceso de aportación en que haya incurrido. Igual sanción se impondrá a las organizaciones políticas, alianzas y candidatos responsables de receptor las aportaciones.

Artículo 38. Aportaciones ilícitas e ilegítimas. Demostrado que la aportación fue ilícita o ilegítima, se impondrán las siguientes sanciones: a) El responsable del manejo económico de la campaña electoral sufrirá la suspensión de derechos de ciudadanía por 2 años; b) Al aportante,

la suspensión de los derechos de ciudadanía por 2 años; c) A los funcionarios y/o empleados públicos que utilizaren fondos, bienes o servicios del sector público, se los sancionará con la destitución del cargo y la suspensión de los derechos de ciudadanía por 2 años; d) Al candidato, electo o no, se lo sancionará al pago de una multa igual al doble de la aportación ilícita o ilegítima y la prohibición de participar como tal en la próxima elección para cualquier dignidad; y, la pérdida de los derechos de ciudadanía por 2 años; e) El candidato electo perderá la dignidad para la cual fue electo. El Tribunal Supremo Electoral es el organismo sancionador de última y definitiva instancia. De no existir presunciones de responsabilidad penal, trasladará los documentos incriminatorios al Ministerio Fiscal para que formule la excitativa del caso al juez competente. Artículo 39. El funcionario, empleado o servidor público que no guardare la reserva prevista en la presente Ley, será destituido de sus funciones y suspendido los derechos de ciudadanía por 2 años. Artículo 40. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que aportaren pese a la prohibición de esta Ley, el Tribunal Supremo electoral les sancionará con una multa que representa el triple de la aportación, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal d) del Artículo 38 de la presente Ley. Artículo 41. Sanciones por no entrega de información. El representante legal o el funcionario responsable de las entidades señaladas en el Artículo 4 de esta Ley, que no proporcionaren la información solicitada por el Tribunal Supremo Electoral será sancionado según el caso y la gravedad de la falta: con multa que lo determinará el Reglamento correspondiente, suspensión temporal o destitución del cargo y la suspensión de los derechos de ciudadanía. Artículo 42. La persona natural o jurídica que contravenga cualquier disposición o prohibición establecida en esta Ley; será sancionada con la pérdida de derechos de ciudadanía por 2 años, destitución del cargo, en el caso de los funcionarios públicos; suspensión temporal o definitiva del contrato de concesión y multa de hasta un máximo de 100 Unidades de Valor

Constante, siempre y cuando no se encuentre establecido expresamente otro tipo de sanción. Artículo 43. Las sanciones pecuniarias previstas en esta Ley, se depositarán en la cuenta multas del Tribunal Supremo Electoral. Las multas en caso de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, deberán ser debitadas por los organismos electorales correspondientes de los fondos de origen estatal, caso contrario, se cobrará mediante la vía coactiva. Artículo 44. La persona natural o jurídica, pública o privada, que infundadamente presentare una denuncia por mal manejo de los recursos de campaña electoral, por enriquecimiento ilícito o derivado de ésta; por falsa información o documentación proporcionada o por generar escándalo público sin sustento legal o probatorio, será reprimido de 1 a 5 años y multa equivalente a 1000 Unidades de Valor Constante, sin perjuicio que pueda ser procesado por otro tipo de delito contemplado en el Código Penal. Artículo 45. Se reprimirá con prisión de 1 a 3 años y multa de hasta 1000 Unidades de Valor Constante, el ocultamiento de información, la alteración de documentos contables y la financiación de recursos de origen ilícito. Artículo 46. Prescripción. Las acciones señaladas en la presente Ley, prescriben en los 5 años desde la fecha en que se cometió la infracción. La sanción prescribe en 5 años desde la fecha de los resolución. Título IV. De los medios de comunicación. Artículo 47. La publicidad electoral a través de los medios de comunicación colectiva, solo podrá realizarse durante los 45 días inmediatamente anteriores a la fecha del cierre de la campaña electoral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 de la Constitución Política de la República. Artículo 48. Todo espacio político o publicitario contratado por cualquier persona natural o jurídica o por cualquier organización política, alianza o candidato, no podrá contravenir disposición constitucional o legal alguna. Artículo 49. Los medios de comunicación social deberán reportar al Tribunal Supremo Electoral luego de terminada la campaña, en un plazo máximo de 30 días, todas las contrataciones de publicidad electoral que realizaren las organizaciones políticas, alianzas y candidatos con

determinación de los espacios contratados, duración y frecuencia de los mismos, valores de los servicios publicitarios prestados unitarios y totales; el nombre de las personas naturales o jurídicas que realizaren las contrataciones y la identificación de quienes efectúan el pago...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. Encarezco a los señores legisladores concretarnos en el tratamiento de un tema tan importante. Por favor, modificaremos el comportamiento del Congreso y no incurramos en... Señor Secretario, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 49. Los medios de comunicación social, deberán reportar al Tribunal Supremo Electoral luego determinada la campaña, en un plazo máximo de 30 días, todas las contrataciones de publicidad electoral que realizaren las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, con determinación de los espacios contratados, duración y frecuencia de los mismos, valores de los servicios publicitarios prestados, unitarios y totales; el nombre de las personas naturales o jurídicas que realizaren las contrataciones y la identificación de quienes efectúan el pago. Esta información debe concordar con aquella entregada al Servicio de Rentas Internas. El medio de comunicación social, sea radio, prensa o televisión con alcance nacional, regional o local, que no cumpliera con lo dispuesto en esta norma legal, será sancionado con la suspensión que determine el Tribunal Supremo Electoral; en caso de reincidencia, con la suspensión definitiva. Igual obligación de reportar, tienen las compañías publicitarias y en caso de incumplimiento serán sancionadas con el 30% del valor de lo contratado durante una campaña electoral. Las informaciones proporcionadas por los medios de comunicación social y las empresas de publicidad contratadas, serán cruzadas con aquellas que entreguen al órgano electoral y a la administración tributaria. Artículo 50. Si las organizaciones políticas, alianzas o candidatos utilizan los servicios de una compañía de publicidad, deberán

notificar del particular al organismo electoral competente, indicando la fecha de inicio, el monto y término de la contratación. Artículo 51. La información que, sobre el gasto y propaganda electoral se entreguen a los medios electorales, deberá ser completa; debiendo, tanto las organizaciones, alianzas y candidatos, como los medios de comunicación social y empresas publicitarias guardar toda la documentación de soporte y de naturaleza contable, durante los últimos 5 años, contados desde la fecha del último asiento contable, para su revisión en caso de ser necesario. Artículo 52. De conformidad con el Artículo 23, numeral tercero, de la Constitución Política, los medios de comunicación no podrán hacer discriminación alguna respecto a la publicidad de las diferentes fuerzas políticas en las contiendas electorales. Todos los medios de comunicación social garantizarán la campaña electoral de las organizaciones políticas, alianzas o candidatos que lo requieran, sin perjuicio que el propietario de dicho medio sea candidato para dignidad alguna de elección popular. Todo espacio publicitario contratado en los medios de comunicación social, será cuantificado en las cuentas de gasto electoral y las tarifas que aplicaren serán las comerciales ordinarias y corrientes, debiendo contabilizarse como aporte económico las rebajas de cualquier tipo que se hagan en el costo de los espacios publicitarios. Los medios de comunicación, deberán registrar en el contrato y en la factura, el monto del descuento. Desde la fecha de convocatoria a sufragio, cualquier publicación de carácter electoral deberá llevar la firma de responsabilidad de quien solicitare la misma; así como, la firma del responsable económico de la respectiva campaña electoral. Igual procedimiento se aplicará para las solicitudes de reproducción de textos originados en otro medio. Artículo 53. Todos los medios de comunicación colectiva y las agencias de publicidad estarán obligadas, una vez finalizado el proceso del sufragio, a enviar al Tribunal Supremo Electoral, un reporte debidamente notarizado del pautaje contratado por las organizaciones políticas, alianzas y candidatos dentro del período de 45 días permitidos por

la ley. Esta información servirá como elemento de comparación con los informes obtenidos por el Servicio de Rentas Internas. Los organismos electorales contratarán el monitoreo del pautaaje, de todo espacio publicitario, cuña radial, impresos, con la finalidad de controlar y valorar el costo del gasto electoral en materia de publicidad. En caso de existir discrepancias entre el monitoreo contratado por el Tribunal Supremo Electoral y la presentación de cuentas, se dispondrá la contratación de una auditoría especial para que emita un informe; el cual, deberá ser aprobado por el organismo electoral, a costa de la organización política, alianza o candidato que lo cuestione. Artículo 54. Si algún medio de comunicación colectiva, transmitiere o publicare propaganda electoral fuera del período determinado en esta Ley, inicialmente será sancionado el responsable de dicha emisión, con cien unidades de valor constante; si reincidiere, el medio de comunicación social será suspendido por el lapso de seis meses y, si reincidiere en la misma falta será cancelado el contrato de concesión de su frecuencia. Sanciones que serán impuestas por el Tribunal Supremo Electoral, sin perjuicio de las contempladas en la Ley de Radiodifusión y Televisión. Artículo 55. Las empresas que trabajan en el área de mercadeo político y opinión, para hacer publicidad de su trabajo cuando se vincula con los pronósticos electorales, deberán inscribirse y registrarse en el Tribunal Supremo Electoral y sujetarse a las normas de la Ley y las que dicte al respecto el máximo organismo del sufragio. La inscripción deberá formalizarse antes de la convocatoria a elecciones. El incumplimiento de este requisito impedirá su participación en los procesos electorales. Por el incumplimiento de esta disposición, el responsable será sancionado con multa equivalente a quinientas unidades de valor constante; en caso de reincidencia, perderá su personería jurídica. Artículo 56. Diecisiete días antes de las elecciones, ningún medio de comunicación social puede publicar resultados de encuestas o pronósticos electorales, ni referirse a sus datos. El incumplimiento de estas disposiciones, será sancionado el responsable con multa

de mil unidades de valor constante y pérdida de los derechos de ciudadanía por dos años; en caso de reincidencia, el medio de comunicación será sancionado con una multa de dos mil unidades de valor constante y la suspensión de la frecuencia por un período de seis meses; y, en caso de reincidencia con la suspensión definitiva de la frecuencia. Las sanciones serán impuestas por el organismo electoral competente, cuando un medio de comunicación social publique cifras o comunique pronósticos electorales dentro del plazo no autorizado por la presente Ley, estará obligado a citar la fuente de su información. Título Quinto. Disposiciones Generales. Artículo 57. Jurisdicción Coactiva. El Tribunal Supremo Electoral ejercerá la jurisdicción coactiva para recuperar los valores correspondientes a las sanciones y responsabilidades pecuniarias previstas en esta Ley. Las resoluciones del Tribunal Supremo Electoral en esta materia, serán definitivas y de última instancia por lo que causarán ejecutoria. Sobre el juzgamiento de Gastos Electorales no se admitirán recursos de amparo. Artículo 58. Si los organismos electorales o algunos de sus miembros no juzgaren las cuentas del Gasto Electoral o no exigieren la presentación de las mismas, dentro de los plazos contemplados en esta Ley, será causal de destitución de sus funciones por el respectivo órgano nominador y pérdida de los derechos de ciudadanía por dos años. Artículo 59. Acción Pública. Establécese acción pública para denunciar las infracciones que se sancionan en esta Ley. Artículo 60. Se imputará en la cuantía de gasto de campaña, las promociones que se efectuaren a través de los medios de de comunicación social, en el espacio comprendido entre el cierre del último proceso electoral y los 45 días anteriores al acto del sufragio convocado, siempre que en dichos espacios se promocionen nombres, programas o planes de las organizaciones políticas, alianzas o personas naturales. Artículo 61. Las donaciones para las campañas electorales a favor de organizaciones políticas, alianzas y candidatos no requerirán de insinuación judicial; además, no serán deducibles del impuesto a la renta. Estas donaciones no son revocables ni susceptibles de reposición. Artículo 62. Se prohíbe expresamente la



promoción con nombres de funcionarios o partidos políticos, en toda obra pública o ejecución de proyectos que efectuare toda institución pública, Gobierno Central y Seccional en cualquier tiempo. Artículo 63. Definiciones. Gasto Electoral. Constituye todo egreso efectuado para una campaña electoral, entendiéndose como el empleo de cualquier tipo de recursos, valorables económicamente para promover candidaturas, o para promocionar planteamientos de una Consulta Popular o de un Proceso de Revocatoria de Mandato. Ingreso Electoral. Es todo aporte, contribución en dinero o en especie, traducido en servicios gratuitos u onerosos con descuentos o sin ellos, valorables económicamente que sirven para financiar campañas electorales. Financiamiento de Elecciones. Constituyen los medios y recursos institucionales, humanos, materiales y económicos necesarios que le permitan participar en un proceso electoral, bajo los principios de igualdad de oportunidades, protección pública, independencia y control del órgano electoral. Campaña Electoral. Se entenderá al conjunto de actividades lícitas promovidas por las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, con el propósito de dar a conocer sus principios ideológicos, programas de gobierno, planes de trabajo; así como, la promoción de las candidaturas que se postulen a las diferentes dignidades de elección popular, consulta popular y revocatoria del mandato. Promoción Electoral. Estará conformada por el conjunto de actividades lícitas promovidas por las organizaciones políticas, alianzas y candidatos con el propósito de dar a conocer de forma directa e indirecta sus principios ideológicos, programas de gobierno, planes de trabajo, o posibles candidaturas; dentro del período comprendido entre la última elección popular y la convocatoria a elecciones del proceso electoral siguiente. Publicidad electoral. Se entiende por publicidad electoral la que realizan las organizaciones políticas, para promover las candidaturas que patrocinan en los medios de comunicación social dentro del período permitido por la Ley. Propaganda Electoral. Se entiende el conjunto de acciones que, técnicamente elaboradas, surgidas de estudios, investigaciones, hipótesis, encuestas, etcétera,

pretenden influir colectivamente utilizando fundamentalmente los medios de comunicación social. Organizaciones Políticas. Se consideran para los efectos de esta Ley, como organizaciones políticas a los partidos políticos legalmente reconocidos; a las organizaciones y movimientos de independientes, nacionales, regionales o locales y a los candidatos independientes. Espacio Político Contratado.

Se entiende por espacio político contratado, al tiempo de duración pagado que ocupa una organización política, alianza o candidato en uno de los medios de difusión social, para promocionarse o difundir sus propuestas o planes políticos. Aporte en Especie. Se refieren a todos los bienes, sean estos muebles o inmuebles, materiales fungibles que contengan impresos, avisos, promoción por medios de difusión social, pancartas que se refieran a las organizaciones políticas, alianzas o candidatos, que hayan sido entregados a favor de estos a cualquier título.

Artículo 64. Para los casos de sanción con la pérdida de la dignidad para la cual fueron electos, se aplicarán las reglas de subrogación definitiva contempladas en las leyes que regulan los deberes, atribuciones y prohibiciones de la dignidad que ostentan. Artículo 65. Reglamentación. El Tribunal Supremo Electoral dictará las normas de carácter general y obligatorias de aplicación a la presente Ley, en el plazo de noventa días contados desde la fecha de su promulgación. Título Sexto. Disposiciones Finales.

Artículo 66. Derogatoria de Normas Generales que se opongan a esta Ley. Quedan derogadas o reformadas las normas legales que se opongan a la presente Ley y expresamente el título sexto de la Ley de Elecciones. Derógase el Artículo 62 de la Ley de Partidos Políticos, por lo tanto se elimina el Fondo de Reposición del Gasto Electoral. Artículo 67. Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí, señor Presidente, la lectura del Informe de la Comisión y el articulado de la Ley en debate. Permítame informarle a usted y a la Cámara que no han sido observados por escrito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición, señor Presidente. Señores Diputados: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Nora Alava, presente. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado, presente. José Enrique Alvear, presente. Raúl Andrade. Ronald Andrade. Yolanda Andrade, presente. Káiser Arévalo. John Argudo, presente. Germán Astudillo. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra, presente. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Hermel Campos, presente. Enrique Camposano. Juan Cantos, presente. Juan Cordero Iñiguez, presente. Freddy Correa, presente. Jaime Coello, presente. Rafael Dávila. Marcelo Dotti Almeida, presente. Sixto Durán, presente. Jaime Estrada, presente. Jaime Estrada. Joaquín Estrella, presente. Carlos Falquez Batallas. Marcelo Farfán, presente. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Edgar Garrido, presente. Raúl Gómez, presente. Heinert Gonzabay, presente. Elba González. Carlos González. Susana González, presente. Regina Gordillo, presente. Valerio Grefa. Bolívar Guaycha, presente. Guillermo Haro, presente. Estuardo Hidalgo, presente. Raúl Hurtado. Carlos Kure, presente. Guillermo Landázuri, presente. Jaime León, presente. Ottón Loor. Raúl Iván López. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero, presente. Henry Llanes, presente. Franklin Macías, presente. Concha Mallea, presente. Germán Mancheno, presente. René Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía. Tito Nilton Mendoza, presente. Javier Minuche, presente. Oswaldo Molestina, presente. Juan Pablo Moncagata. Jorge Montero. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno, presente. Hugo Moreno. María Fernanda Naveda, presente. Xavier Neira, presente. Anibal Nieto, presente. Nina Pacari. Julio Noboa, presente. Elsa Obando Cadena, presente. Elizabeth Ochoa, presente. Ximena Ortiz Crespo, presente. Eduardo Pacheco. Oswaldo Pacheco Pinos, presente. Reinaldo Páez. Carlos Alberto Palacios. Juan Palma Ordóñez, presente. Marina Parrales, presente. Miguel Pérez. Alvaro Pérez, presente. Juan José Pons. Antonio Posso Salgado. Marco Antonio Proaño, presente. Hugo

Quevedo. Raúl Rivas. El señor diputado Quevedo está presente. Raúl Rivas. Ramiro Rivera. Edgar Iván Rodríguez, presente. Galo Roggiero, presente. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero. Oswaldo Rossi, presente. Gabriel Ruiz, presente. José Lorenzo Saá, presente. Héctor Aníbal Salazar, presente. Mauricio Salém, presente. Bolívar Sánchez, presente. Rafael Sancho Sancho. Franklin San Martín, presente. Carlos Saúd. Eduardo Serrano Aguilar, presente. Alfredo Serrano Valladares, presente. Víctor Hugo Sicouret, presente. Luis Talahua, Carlos Torres Torres. Mario Touma, presente. Simón Ubilla, presente. Blanca Ugarte, presente. Fanny Uribe. Gilberto Vaca García, presente. Anunzziatta Valdez, presente. Stalin Vargas, presente. Clemente Vásquez, presente. Alexandra Vela, Rolando Vera, presente. Luis Villacreses Colmont, presente. Javier Vivas. Luis Vizcaíno, presente el diputado Vizcaíno. Cynthia Viteri Jiménez, presente. Reynaldo Yanchapaxi Cando, presente. Señor Presidente, con el ingreso posterior de los diputados Káiser Arévalo, Germán Astudillo, Elsa Bucaram, Carlos González, Enrique Camposano, Cecilia Calderón, Juan Manuel Fuertes, Hugo Moreno y Carlos Palacios, se encuentran en la sala ochenta y cuatro honorables Diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura al numeral segundo del Artículo 142 de la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República: "Artículo 142. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Numeral 2. Son leyes orgánicas: 2. Las relativas al régimen de partidos, al ejercicio de los derechos políticos y al sistema electoral". Esta la norma constitucional que usted ordenó leer, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dado el claro texto de la Constitución, estamos tratando una ley orgánica, no consideramos pertinente seguir el procedimiento usual de votación de los artículos no observados mientras no exista en las sesiones una amplia concurrencia. Vamos a dar paso entonces al debate previa consideración y debate, perdón, de los artículos que han

sido observados. Tiene la palabra el honorable Camposano.-

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señores Legisladores: Indiscutiblemente que este proyecto no ha sido estudiado a fondo, por la ligereza con la que se presentó el momento que hubo críticas por parte de los medios de comunicación colectiva y gente que hace opinión. Se apresuraron en presentar un proyecto sin estudiarlo y consultarlo con los distintos bloques. Aquí se ha venido criticando por parte de la opinión pública, el exceso de gasto electoral y creo que todos estamos de acuerdo en bajar el exceso de gasto electoral, pero sin irnos a los extremos. Desgraciadamente este proyecto lo que nos está diciendo es que se están yendo a los extremos. Aquí ha habido críticas con la ayuda en las campañas electorales, no he mencionado a ningún partido, hablo en forma general que ayuda la parte bancaria, la parte empresarial y de la propia aportación que hacen los candidatos y la vía por la que los consiguen. Y, con una ligereza por decirlo así, quienes elaboraron el proyecto o estudiaron el primero, sacaron la aportación que el Estado da en su totalidad, lo eliminaron y esa ayuda queda al Estado. Si están criticando que la empresa privada y la banca está dando plata a los partidos políticos, aquí se hablado del narcolavado, se ha hablado en muchas campañas, acusaciones entre todos en general, yo creo que no es procedente que nos bajemos en forma total sobre el tema este de la aportación que haga el Estado y, como no ha habido, como en uno de los tantos temas y también el asunto del pago en UVC, del gasto en UVC, ya estamos dolarizando y se habla en UVC, también esto hay que estudiarlo a fondo. Con respecto a los espacios, yo había hecho varias observaciones en el sentido de que no se puede gastar tanta plata.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, honorable Camposano. Creo que debemos mantener un orden, se trata de que primero establezcamos las observaciones al Artículo primero y se discuta el mismo. Usted tiene todo el derecho a ser el primero en la intervención, pero para proceder...-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Voy a hacer un pedido, por eso he hablando en forma general, he hablado con muchos bloques.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, pero yo creo que debemos proceder con orden, sin perjuicio de que usted formule las observaciones en el Artículo pertinente y se cree del caso al proyecto en general. Pero yo le rogaría que le demos paso cuanto antes, seamos breves en esta observación general para dar paso al correcto debate que tiene que hacerse artículo por artículo de los observados.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Hoy día he demostrado que estoy en esa línea, pero quiero hacer estas observaciones sobre el mismo tema y de haber hablado con varios bloques, Democracia Popular, I.D., Partido Roldosista. Entonces, habiendo tantas observaciones que aquí los bloques tenemos que ponernos de acuerdo para efectos de la votación o sino no hay votos, yo propongo que sin perjuicio de seguir debatiendo y conversando esto, dejemos la votación para días posteriores, con eso podemos ganar muchísimo y que salga una Ley apropiada para todos, que sea de beneficio para el país, bajar el gasto electoral que eso es lo que queremos todos. Esa es mi petición, señor Presidente, no votemos todavía, esperemos la próxima semana sin perjuicio de que los compañeros puedan seguir opinando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En ese orden estamos procediendo honorable Camposano y honorable señores Legisladores. La Presidencia cree pertinente agotar el debate de los artículos observados y proceder a la votación cuando exista la suficiente concurrencia en sesión de Congreso. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo primero y las correspondientes observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el título primero: "Ambito de aplicación, objetivos y órganos de control Artículo 1. Ambito de aplicación. A esta Ley se sujetarán las organizaciones políticas, candidatos y las alianzas que se formen entre éstas, las personas jurídicas públicas y

privadas, las entidades del sector público y las personas naturales cualquiera fuere la naturaleza de su participación dentro de un proceso eleccionario o de promoción electoral". Este el Artículo primero, señor Presidente. Respecto de él se han presentado las siguientes observaciones escritas: Del general Paco Moncayo al Artículo 1, Ambito de Aplicación: "A esta ley se sujetarán los partidos políticos, los movimientos políticos, los candidatos, los jefes de las campañas electorales y las alianzas que se formen entre éstos, las personas jurídicas y privadas, las entidades del sector público y las personas naturales, cualquiera que fuere la naturaleza de su participación dentro de un proceso eleccionario o de promoción electoral". No hay mas observaciones escritas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase informar, señor Secretario, quién es el autor de esa observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Anuncié que con fecha 14 de octubre del 99, con oficio 449 la observación fue presentada por el general Paco Moncayo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, no estando en este momento en la Legislatura el honorable Paco Moncayo, procede continuar el debate en orden de solicitud. El Honorable Wilfrido Lucero, tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores Legisladores: Está bien lo que usted ha dispuesto, que seamos concretos en la discusión del proyecto, porque sino no vamos a poder avanzar y en esa línea, el Bloque Legislativo de Izquierda Democrática presentó una observación a este Artículo 1. Según nuestro criterio, no debería hablarse en este artículo solamente de las organizaciones políticas, nosotros hemos sugerido que hablemos de los partidos políticos y de los movimientos políticos, la razón es la siguiente: Las organizaciones políticas se diría que involucra los partidos políticos y a los movimientos políticos por ser una denominación de carácter general,

así es en términos abstractos. Pero nosotros consideramos que sería más pertinente hablar de los partidos políticos y de los movimientos políticos, en razón de que en la Constitución Política que está vigente, se permite la participación de las que no están necesariamente auspiciados, apoyados, por organizaciones políticas, hay que recoger un número determinado de firmas y hay que hacer probablemente una especie de organización circunstancial para esa clase de candidatos. La organización en nuestro criterio, involucra el criterio también de permanencia, el concepto de permanencia, por esa razón no podríamos nosotros considerar que estos movimientos políticos que se forman circunstancialmente alrededor de determinadas candidaturas, responden ciertamente a la conceptualización que existe sobre lo que es una organización política que implica permanencia en el término. Esta es la razón por la que nosotros sugerimos que hablemos no del término "organizaciones políticas" en general sino de "partidos políticos y movimientos políticos", y si la sala acepta este criterio, en todos los artículos en los que se habla de "organizaciones políticas" tendríamos que ir por este camino, es decir, hablar "de los partidos políticos y movimientos políticos" por las razones que acabo de señalar.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el mismo artículo primero. Por favor, concretémonos a las observaciones al Artículo primero. El honorable Henry Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente y señores diputados: Permítame leer el Artículo 116 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Legislador.-----

EL H. LLANES SUAREZ. "La ley fijará los límites de los gastos electorales. Los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes". Señor Presidente y señores diputados: Me parece a mí, que la ley y todos los artículos a los que se refiera sobre partidos y



organizaciones políticas para conciliar con lo que dice la Constitución, es preferible que se tome exactamente lo que dice el Artículo 116 de la Constitución en la parte pertinente, es decir, lo que acabo de leer en remplazo de lo que dice en el Artículo 1, Organizaciones Políticas, candidatos y las alianzas, porque lo que está en la Constitución está mucho más claro. Yo creo que así de esa manera debe operar el Congreso en cuanto a esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Repito, señores legisladores, hay muchos inscritos en la lista, pero habría que ver que las intervenciones se concreten en este momento al Artículo primero, caso contrario que se reserven para opinar cuando corresponda al artículo de su atención. Este rato tendría la palabra la honorable Anunzziatta Valdez, sobre el Artículo primero, por favor.-----

LA H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, señores diputados: Mis observaciones, que incluso están por escrito, no se refieren al Artículo primero, es a partir del Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti, si se refiere al Artículo primero.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente, y así es, al Artículo primero. Cuando la Constitución en el artículo invocado por nuestro colega Henry Llanes habla en general de agrupaciones y no les pone el adjetivo de políticas, está abriendo sabiamente la puerta para la participación no solamente de partidos, movimientos o grupos políticos, porque en la práctica no solamente ellos tienen la potestad y la facultad de promover eventos de carácter electoral. También los movimientos sociales, también movimientos de otro orden y nomenclatura, no necesariamente de perfil político, tienen la potestad y la facultad ciudadana, constitucional y política de promover eventos sometidos al sufragio de los ciudadanos, verbi gracia, cuando uno o varios movimientos sociales no políticos, promueven una

consulta popular, un concilia plebis, un referéndum, tienen pleno poder, potestad y derecho a hacer. Por eso es que me permito sugerir respetuosamente, que la redacción propuesta por el ex-diputado don Paco Moncayo, agrupa y engloba esta posibilidad que a mí me preocupa y me permito sugerir que la dejemos tal como ha propuesto el general Moncayo, que me parece que es una redacción que abarca esta casuística que yo estoy planteando. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Carlos Torres, tiene la palabra. Por favor, sobre el Artículo primero.-----

EL H. TORRES TORRES. Sí, sobre el Artículo primero, señor Presidente. Es sobre la observación que realiza el Bloque de la Izquierda Democrática. Creo que es pertinente, ellos hablan que se debe cambiar el término "organizaciones políticas". Pero en el Artículo 63, de las definiciones, ahí claramente se establece lo que significan organizaciones políticas. Si me permite, señor Presidente, dar lectura a esta definición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Legislador.-----

EL H. TORRES TORRES. "Artículo 63. Definiciones. Organizaciones Políticas. Se considera para los efectos de esta ley, como organizaciones políticas a los partidos políticos legalmente reconocidos, a las organizaciones y movimientos de independientes, nacionales, regionales o locales y a los candidatos independientes". Yo creo que en el Artículo 63 se está determinando exactamente lo que son organizaciones políticas, por lo que no cabría tal vez la observación de los diputados del Bloque de la Izquierda Democrática, yo pediría que el artículo quede tal como está. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el mismo artículo primero, el honorable John Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señor Presidente. Antes de fundamentar las observaciones, quisiera pedirle al señor Presidente que autorice que se lea el primer párrafo de mis observaciones por Secretaría, para poder intervenir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable John Argudo hace una observación de carácter general, cuyo tenor es como sigue: "Es necesario que en todas las disposiciones en que se habla de las organizaciones políticas, las alianzas y los candidatos, y para estar de acuerdo con los preceptos constitucionales, especialmente de los artículos 116 y 209, debe utilizarse la siguiente fórmula: "Los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes" y agregarse "las alianzas".-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, hemos hecho estas observaciones basados en lo que dice el Artículo 116, pero en lo que aclara de manera más contundente el Artículo 209, que si usted me permite, señor Presidente, prosigo a dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor diputado.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Dice el Artículo 209 de la Constitución: "El Tribunal Supremo Electoral, con sede en Quito y jurisdicción en el territorio nacional, es persona jurídica de derecho público. Gozará de autonomía administrativa y económica, para su organización y el cumplimiento de sus funciones de organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales y juzgar las cuentas que rindan los partidos, movimientos políticos, organizaciones y candidatos, sobre el monto, origen y destino de los recursos que utilicen las campañas electorales". Si bien es cierto, en la parte en la que se hace la aclaración correspondiente de lo que significa cada uno de los términos de esta ley, yo creo que no está por demás

y más bien aclara de manera mucho más eficaz el contenido de este artículo. Si se recogen las observaciones que nosotros hemos planteado y hemos hablado al final también, que se debe agregar las alianzas para que de esa manera queden todas las posibilidades en materia de que sean analizadas y fiscalizadas por el Tribunal Supremo Electoral. De tal manera que, quisiera hacer este planteamiento para que se aclare y se apruebe como corresponde este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Algún otro señor legislador sobre el mismo artículo primero? Están para todos los artículos su nombre aquí en la lista, le rogaría honorable legislador si nos concretamos al Artículo primero para mantener orden del debate.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias. Señor Presidente y señores legisladores: En mi calidad de legislador de un partido político como el Partido Roldosista Ecuatoriano, tengo que decir y explicar en nombre de mi partido, institucionalmente, cual es el criterio y terminar en el criterio sobre el Artículo primero de este mamotreto. Considero que el proyecto que se presentó, es una basura, y que quede para la historia parlamentaria, hecha por la oligarquía ecuatoriana y la banca ecuatoriana para destruir a partidos políticos pobres, independientes, a que sean grandes o pequeños en el resultado electoral. Ya vamos a ver lo que pretende este proyecto en cuanto al Artículo 62 de la Ley de Partidos Políticos, ciñéndome, y en virtud de que siendo Legislador y habiendo ordenado usted, que se siga en forma ordenada artículo por artículo de esta basura, señor Presidente, debo decirle que el país lo que necesita es el control del gasto electoral, pero no es que el país piensa que hay que controlar el gasto electoral proveniente de la subvención que le da el Estado, sino los Aspiazu que subvencionan cualquier nombre que usted quiera, ajeno de lo que da el Estado. Pero volviendo al artículo primero y siendo usted un jurista, señor Presidente, me permito hacerle un cambio, porque hasta la redacción está mal en esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero no me atribuya la autoría, honorable Legislador.-----

EL H. SICOURET OLVERA. No, señor Presidente, le digo que usted es un jurista, la autoría del proyecto es del doctor Marco Proaño Maya y considero que es una basura. "Artículo 1. Esta ley es aplicable". Señor Presidente, me voy a permitir darle lectura: "A esta Ley se sujetarán las organizaciones políticas, candidatos y las alianzas que se formen entre estas, las personas jurídicas públicas y privadas, las entidades del sector público y las personas naturales cualquiera fuere la naturaleza de su participación dentro de un proceso electoral o de promoción electoral". Coincido con lo que habló un diputado del Partido Social Cristiano, en que en el Artículo 62 o 63 está definiendo claramente lo que significa organizaciones políticas. Pero yo creo que el artículo debería quedar redactado de la siguiente manera: "Esta Ley es aplicable", no que "A esta Ley se sujetarán". "Esta Ley es aplicable a las organizaciones políticas, candidatos y las alianzas que se formen entre estas, las personas jurídicas públicas y privadas, las entidades del sector público determinadas", para evitar confusiones futuras, "determinadas en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República -que ahí están definidas cuáles son esas entidades- y las personas naturales que participen en un proceso electoral o de promoción electoral". Esa es la opinión institucional del Partido Roldosista Ecuatoriano. Quisiera, señor Presidente, que si usted quiere, yo repito como deseamos nosotros que quede redactado, para evitar confusiones futuras, porque si se la deja simplemente "sector público", después vamos a decir que no, que ese no es sector público porque es una institución privada pero con finalidad pública. Entonces yo considero que la reacción debería quedar así. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores: Se han formulado observaciones de textos alternativos, tal como la del honorable Wilfrido Lucero y la que acaba de formular el honorable Víctor Hugo Sicouret, yo les rogaría que presenten

por escrito sus textos alternativos en Secretaría, para ser considerados en su orden, siguiendo nuestro procedimiento parlamentario. Tiene la palabra el honorable Marco Proaño.-

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Yo no voy a ensuciarme la boca con basura. En la consulta popular efectuada el 25 de mayo de 1997, se le consultó al pueblo ecuatoriano si debía haber control del gasto. Si esta pregunta tuvo la aceptación del 70.6% de los consultados, es decir, es un mandato popular. La última Asamblea Nacional Constituyente recogió el espíritu de este mandato popular y lo tradujo en un texto constitucional, que es el que está contemplado en el Artículo 116 de la Carta Política vigente. Yo he escuchado, con motivo de la última consulta popular que se dio en la provincia del Guayas en relación a las autonomías, he escuchado a líderes políticos del Guayas manifestar que ese mandato popular tiene que ser procesado en las instituciones democráticas, porque es la democracia directa, en donde el pueblo se pronuncia sobre capítulos importantes de la vida nacional. En mi obligación de Legislador de la República, yo recogí ese mandato popular traducido en un mandato constitucional y presenté este proyecto de Ley con la firma de más de quince señores diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano y en nombre de ellos, porque son hombres de bien, protesto, inútiles y estériles adjetivaciones. El proyecto que yo presenté, es un proyecto bastante más bien conceptual, son dieciocho artículos, pero el Tribunal Supremo Electoral ha incorporado muchas normas, a mi criterio muchas de ellas administrativas, por ejemplo. Este momento me permito hacer una observación general en el capítulo de las sanciones, por ejemplo, hay excesos, porque se va contra los derechos políticos y contra los derechos civiles de los ciudadanos. Pero cuál es la finalidad de esta ley, tres: Uno, que se controle el gasto electoral; Dos, que se conozca el origen, el monto y el destino del gasto electoral; y, Tres, que exista igualdad de oportunidades para quienes aspiran elecciones de dignidad popular. Este es un mandato nacional, esto es un mandato del pueblo ecuatoriano traducido en una consulta,

que nosotros no podemos dejar de debatir ni cuestionar.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón un ratito, honorable Marco Proaño, con todo respeto hemos dado paso a su intervención, porque usted tenía todo el derecho a hacerlo, ya que fue aludido. Este rato ya estamos considerando estrictamente el Artículo primero, le rogaría entonces con todo respeto, repito, que nos ciñamos al tema.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. No he querido ante la conciencia colectiva del Parlamento ecuatoriano, como autor del proyecto de Ley, respaldado por más de quince señores diputados de mi partido, el decirles que está a consideración de ustedes, al debate de ustedes y lo hecho, dentro de mis obligaciones cívicas, más que como diputado, como ciudadano, porque aquí en el Congreso, hay muchos diputados ombligo que quieren estar en todo y no sirven para nada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: No quiero armar polémica, pero no puedo estar de acuerdo con las expresiones dadas para un trabajo que es un aporte para el país, el control del gasto electoral. Muchos colegas diputados como el honorable René Maugé, Nina Pacari, Fanny Uribe, el doctor Ramiro Rivera, suscriben este proyecto de Ley para segundo debate y yo creo que no se puede calificar como basura, ya que es una aspiración que tiene el pueblo para el control del gasto electoral. Tenemos que cumplir lo que manda la norma constitucional, norma constitucional que es la respuesta a las aspiraciones muchas veces expresadas en consulta popular. Es por eso, y refiriéndome exclusivamente al Artículo primero, toda Ley tiene que guardar armonía con la Carta Fundamental, de ahí que las observaciones hechas por el honorable Lucero, honorable Henry Llanes y el honorable Argudo, tienen razón de ser y yo apoyo para que en todos los artículos se refiera a los partidos, a los movimientos, a las organizaciones

y a los candidatos independientes. Dar una Ley en este sentido, es guardar armonía y aportar para el control del gasto electoral, una aspiración ansiada por el pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, creo que se ha debatido suficiente sobre el Artículo primero. Ruego, señor Secretario, tomar nota para que en su momento pues atentos a los textos alternativos, se resuelva sobre este artículo. Siguiendo artículo observado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: El Artículo 2 tiene observaciones de los diputados Llanes, Argudo y Paco Moncayo. El texto del Artículo 2 es como sigue: "Artículo 2. Objetivos. La presente Ley tiene como objetivos: a) Fijar los límites para los gastos electorales; b) Establecer procedimientos tendientes a conocer el origen y destino de los recursos correspondientes a los gastos electorales; c) Normar la presentación de cuentas de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos ante los organismos electorales competentes; d) Vigilar, regular y garantizar la promoción y la publicidad electoral a través de los medios de comunicación colectiva; e) Normar los procedimientos que el Tribunal Supremo Electoral deberá dar a las cuentas que se presentaren sobre ingresos y egresos de los procesos electorales, así como el juzgamiento de tales cuentas". Hasta aquí el Artículo 2 señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración este artículo. Tiene la palabra el honorable Henry Llanes.-----

EL H. LLANES SAUREZ. Señor Presidente, señores diputados: Yo he hecho una propuesta para que se incluya un inciso en este segundo artículo, con el objetivo que los candidatos y los partidos políticos participen en un proceso electoral no por la imagen, no porque andan bien vestidos, no porque tienen determinadas influencias, sino que más bien, la propuesta de este inciso es que de aquí en adelante se genere en el Ecuador una cultura política, en donde los



candidatos se presenten ante el electorado en función de propuestas, en función de tesis, en función de planes y que precisamente entonces, el electorado en función de esos planes, en función de esas tesis y de esas propuestas, los elijan, es decir, la cultura política que tiene que en el Ecuador dignificarse. Es que hay que evitar en los procesos electorales y en los procesos políticos, que ganen las campañas electorales los demagogos, los mentirosos, los que manipulan la conciencia de la colectividad en la ciudadanía, como ya se ha dado en algunos casos o en muchos casos en procesos políticos y electorales en estas dos décadas que rige este proceso democrático. Así es que, yo creo que hay que ir, como digo, puliendo, purificando, moldeando un proceso político, un proceso electoral, en donde los candidatos expongan sus tesis, expongan sus programas, para que resulten de esa manera escogidos y elegidos por los ciudadanos. Así es que, la propuesta para que se inserte un inciso en el Artículo 2, dice lo siguiente, si me permite, señor Presidente: "Luego de la letra d) del Artículo 2, incluir un inciso que diga: "Regular, vigilar, y garantizar que la propaganda electoral y la publicidad promovida a través de los medios de comunicación colectiva, contenga propuestas que permitan el debate nacional y entre los candidatos". Yo creo que ese es, a mi entender, un inciso que puede recoger lo que algunos sectores están reclamando, es decir, la gente ya no se convence de este tipo de propaganda electoral cuando a la gente sale a mentirle o a decirle cosas falsas, sino que más bien exige propuestas que realmente en esas propuestas el elector encuentre soluciones a la problemática que está afrontando. Gracias, señor Presidente, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables señores legisladores, estamos analizando, estudiando el Artículo 2. En relación a dicho artículo, la palabra el honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Gracias, señor Presidente. El bloque a hecho también una observación al Artículo 2, en su literal c), nuestra propuesta es la siguiente: "Normar la

presentación de cuentas -con su venia, señor Presidente- de los partidos políticos, movimientos políticos, organizaciones políticas, candidatos, jefes de campaña y alianzas políticas, ante los organismos electorales competentes". Esta propuesta, es en razón de lo que ya tratatamos en el Artículo 1, es decir, para ser consecuentes con nuestra propuesta que está contenida en el Artículo 1, en el que hablamos de partidos políticos, movimientos políticos, organizaciones políticas, etcétera, entonces seguimos coherentemente haciendo nuestra propuesta en los artículos pertinentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el honorable Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro sistema económico, liberal, capitalista, consagra de hecho, y por esta diferencia cualitativa que hay entre seres humanos y grupos humanos, consagra de alguna manera inequidades y desproporciones en el acceso de los diferentes ciudadanos a los derechos. El esquema económico que vive el mundo y que se llama democracia, gobierno del pueblo, es en el fondo, una plutocracia. Los grandes arbitrios, las determinaciones en el orden fundamentalmente económico, están monitoreadas en nuestras sociedades por la gente que más dinero tiene. Pero esto que lamentablemente es así y algún día la cultura humana, el civismo, la solidaridad y la evolución de los grupos humanos pueda llegar a morigerar, a dulcificar esta aberración de la democracia que deviene en plutocracia, se consagra y se refrenda y se confirma, por lo que yo suelo llamar, el censo de fortuna establecido por la Carta de la Esclavitud del general Juan José Flores. En la Constitución, en aquella Carta Magna de 1830, se estipulaba que para ser candidato a dignidades y funciones públicas, había que ser forzosamente titular de patrimonios, de heredades, de haciendas y de un cuanto monetario, que debía ser medido por los censores de fortuna. No podía el pueblo, no podía el ciudadano común y corriente por meritorio y virtuoso que fuera, acceder a ser candidato

y peor a triunfar en una elecciones. Esa irrita disposición de la Carta de la Esclavitud fue abolida por aberrante, por inmoral y por no correspondiente con el espíritu de la democracia que se instalaba en la naciente República ecuatoriana. De derecho, ya no existe censo de fortuna, pero sigue existiendo de hecho, sigue existiendo de hecho, cuando por los aportes millonarios de las empresas electoreras, llámensen banqueros, llámensen compañías constructoras viales, llámensen altos empresarios de gran coturno, lo que hacen es invertir en monigotes que acceden a las presidencias de la República, a las alcaldías, a las prefecturas, para que luego estos monigotes les devuelvan el favor económico invertido. Es feo que uno tenga que poner como anécdota y ejemplo la experiencia propia. Recuerdo yo, que mi colega Guillermo Landázuri y quien habla, personas sin duda pues, y me guardo la modestia en el bolsillo por 60 segundos, gente honesta, que nos hemos facturado en la universidad y nos hemos quemado las pestañas y que vivimos al día, punteábamos la competencia hacia la prefectura de Pichincha y quien estaba cabalmente al último y no era conocido por nadie en las últimas tres semanas, invirtió 3.400 millones de sucres, bajo el consejo del señor Jaime Durán Barba, de "Informe Confidencial", presentó una maqueta que era idea de Jaime Durán Barba y con una maqueta, con la cual le metió el dedo al pueblo, accedió al gobierno provincial, por su intermedio, honorable Landázuri, usted debe recordarlo. Mil disculpas por poner una propia y amarga experiencia, como anécdota y ejemplo, del censo de fortuna que existe de hecho. Concluyo. En el primer debate de esta Ley, yo había pedido y sugerido que se agregue un inciso, honorable Marco Proaño Maya, a su muy buen proyecto y le felicito por su iniciativa, es un proyecto inteligente y bastante completo, no es perfecto este inciso, en el cual me permito insistir y veo que la Comisión no lo recogió, tiene dos renglones. Con su permiso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Legislador.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Muy gentil. "Las facultades y potestades

de esta Ley, agregar una: "Garantizar el acceso equitativo a la publicidad y propaganda político electoral por parte de los partidos políticos, movimientos, agrupaciones, etcétera, etcétera...". Como vaya eso, ha quedado redactado. Pero pido e insisto que se incluya esta garantía de acceso equitativo a la propaganda, no solamente en beneficio de los ricos, banqueros, plutócratas, sino de gente meritoria, gente virtuosa, que no tiene plata y que si esto continúa nunca llegará al poder, consagrando la eterna, aberrante y repugnante plutocracia que vive el mundo y nuestro país también detrás del membrete "demócrata". Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Legislador, cuando lleguemos a la votación, pondremos a consideración su iniciativa y ojalá exista eco en esta honorable sala. Honorable John Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señor Presidente. Estamos en el Artículo 2 y estamos refiriéndonos a los objetivos de la ley. Yo había hecho una observación puntual y para ser coherentes con este buen proyecto, quiero que me autorice dar lectura al Artículo 8 del mismo proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está autorizado, honorable Diputado.-

EL H. ARGUDO PESANTEZ. El Artículo 8 de este proyecto manifiesta: "El control del gasto electoral y de la propaganda electoral, estará a cargo del Tribunal Supremo Electoral, en el caso de elecciones nacionales, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, parlamentarios andinos, consulta popular nacional y cualesquiera otra elección con jurisdicción nacional; y, por los Tribunales Provinciales Electorales, en el caso de elecciones provinciales, cantonales o parroquiales, para elegir diputados provinciales, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales, consultas populares, seccionales y de iniciativa popular provinciales y cantonales, revocatoria del mandato y juntas parroquiales en su respectiva jurisdicción". Nosotros hemos hecho una

observación puntual al Artículo 2 y es aquella en la que justamente se manifiesta que no debemos hablar en el caso del literal e) de este artículo, que únicamente el Tribunal Supremo Electoral, porque este literal manifiesta que entre los objetivos de la Ley está normar los procedimientos que el Tribunal Supremo Electoral deberá dar a las cuentas que se presentaren. Nosotros decimos que para guardar relación con lo que dice el Artículo 8, con lo que estamos de acuerdo, el literal e) del Artículo 2 debería decir: "Normar los procedimientos que el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Provinciales Electorales deberán dar a las cuentas que se presenten sobre ingresos y egresos de los procesos electorales, así como el juzgamiento de tales cuentas". Esa es la observación que la planteo y la formulo por intermedio de usted al autor del proyecto, para que sea considerado. Señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego hacer llegar a Secretaría para en su debido momento en la votación tomar en cuenta. Se ha concedido el uso de la palabra a quienes habían hecho observaciones por escrito, hoy vamos a continuar y dar la palabra a los honorables diputados, que a pesar de no haber hecho estas observaciones por escrito, pero que tienen pleno derecho a expresar sus criterios, siempre que tengan textos alternativos. Tiene la palabra el honorable Kaiser Arévalo.-

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente, muy concreto. En los objetivos en el Artículo 2 que señala este proyecto, yo haría solamente una observación de forma en el literal e) que dice: "normas los procedimiento que el Tribunal Supremo Electoral deberá dar", simplemente que se cambie y se diga: "que el Tribunal Supremo Electoral dará a las cuentas", me parece que queda más adecuada la redacción. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el honorable Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señor Presidente. En el

Artículo 2, literal b), si es posible añadir, con la anuencia de usted, señor Presidente y de los señores legisladores, que luego de "gastos electorales" se añada "y negar la utilización de recursos de origen éticamente dudosos", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría recogerá esa inquietud. Tiene la palabra el honorable Julio Noboa, y con lo que exprese el señor Legislador, creo que hemos debatido suficientemente y pasaremos al siguiente artículo.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Muy puntual en el Artículo 2, pero antes quería hacer una reflexión que me parece válida. El Congreso para el trámite y aprobación de las leyes pertinentes ha seguido un procedimiento, que parece que ahora no lo estamos cumpliendo, y este procedimiento ha sido para segundo debate, que los artículos no observados por escrito, se tome votación. Los artículos observados por escrito se repartan las observaciones hechas por los diferentes diputados, los diferentes artículos, y se debatan las propuestas de textos alternativos de los diputados. Si éstas no prosperan, se toma votación por el texto de la Comisión y este es el trámite que se ha venido siguiendo, y ahora pues, estamos haciendo un ejercicio inútil, porque no hemos votado los artículos que no han sido observados y tampoco se están recogiendo los textos alternativos de las observaciones de los diferentes diputados, entonces parece que no estamos siguiendo ningún procedimiento reglamentario. Por lo tanto, apelo a la sensibilidad suya, para que todos los diputados nos acogamos al Reglamento y al trámite pertinente para que después no haya problemas con la formalidad y legalidad en el trámite de la Ley. Yo había hecho una propuesta por escrito al Artículo 2, en el literal b), y concretamente se refería a añadir después de la palabra "gastos electorales y al financiamiento de los mismos", en el Artículo 2, literal b), ¿por qué? Porque justamente el financiamiento oculto, clandestino de los fondos destinados a una campaña electoral son los que nos conducen después a problemas de orden no

solo ético y moral, sino también de orden legal. Para muestra basta un botón, ya todos sabemos lo que paso con el financiamiento del señor Aspiazu Seminario. Por lo tanto, es pertinente que los procedimientos tendientes a conocer el origen y el destino de los fondos también se amplíe el ámbito hasta el financiamiento de los mismos. En la letra d) del mismo Artículo 2, he propuesto el siguiente texto alternativo, señor Presidente, con su venia, si me permite.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Legislador.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. "Vigilar, regular, juzgar y garantizar la promoción de la publicidad de los procesos electorales a través de cualquier medio de difusión". ¿Por qué? Porque aquí le damos, en esta Ley le estamos dando competencia al Tribunal para que sea juez de cuentas del origen, destino, y de origen y destino de los fondos de las campañas electorales. Por lo tanto, tiene que concederse atribución para que juzgue esos actos y tal como está redactado el Artículo 2 en la letra d), no incorpora este concepto de juzgar. Y luego, al proponer la palabra o la frase "a través de cualquier medio de difusión" es darle más amplitud al campo de control, porque en este momento ya la publicidad, no es solo radio, televisión y prensa, porque ahora tenemos propaganda política por el Internet, ya no es solo real la propaganda, es virtual también, por lo tanto tiene que ampliarse el control a los diferentes medios de difusión, en vez de la palabra a los diferentes medios de publicidad. Estas son las dos observaciones puntuales que reposan en Secretaría por escrito para su debido trámite. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el momento de la votación la sala decidirá en relación a sus planteamientos. Señor Secretario, sírvase informar a los honorables legisladores la inquietud del honorable que acabo de hacer uso de la palabra en relación, Julio Noboa, si se dio, se entregó a lo señores honorables legisladores las observaciones hechas por escrito.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con mayor gusto informo a usted y a la Cámara, que el informe fue remitido a Secretaría General el día 9 de diciembre, ese mismo día 9 de diciembre del 99, fue entregado el informe. Con posterioridad se han distribuido todas las observaciones que por escrito se ha recibido en Secretaría General, con excepción de aquellas observaciones que han sido entregadas hoy en la sesión del Pleno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Antes de dar la palabra al honorable Ruiz, y por haber tomado ya una determinación, señor Secretario, dignese dar lectura al Artículo tercero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3 del proyecto: "Organo de Control. El Tribunal Supremo Electoral ejercerá las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución Política del Estado, la presente Ley y su Reglamento. Para el efecto creará la Unidad de Control y Propaganda Electoral, El Tribunal Supremo Electoral tiene potestad privativa, controladora y juzgadora para realizar exámenes de cuentas en lo relativo a monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales; tiene la facultad para delegar sus atribuciones a los Tribunales Provinciales Electorales en el ámbito de su jurisdicción". Hasta aquí el texto del Artículo 3. Permítame señor Presidente, informar a usted y a la Cámara que respecto al Artículo 3 se han presentado observaciones escritas de los diputados Nina Pacari, John Argudo, Miguel Pérez, Julio Noboa, Anunzziatta Valdez y Hugo Moreno, que con su venia me permito leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El honorable Julio Noboa, indica que en el inciso primero del Artículo 3, después de la palabra "Control" incluyase las palabras "y juzgamiento". El honorable John Argudo por escrito dice: sugiero que el Artículo 3 tenga la siguiente redacción: "El Tribunal



Supremo Electoral y los Tribunales Provinciales ejercerán las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución Política del Estado, la presente Ley y su Reglamento. Cada uno en el ámbito de su competencia. Para este efecto, cada organismo electoral mantendrá una unidad de auditoria de control. El organismo electoral competente tiene potestad privativa para realizar exámenes de cuentas en lo relativo a monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales". La honorable Nina Pacari, observa: "Es importante tener en cuenta que en el informe existen algunas fallas de forma. En el Artículo 3 debe añadirse después de unidad de control la frase "del gasto y propaganda electoral". No es pertinente el Artículo 24. El honorable Miguel Pérez, al Artículo 3 dice: "A través del Artículo 3 del proyecto en mención, se crea una Unidad de Control y Propaganda Electoral dependiente del Tribunal Supremo Electoral, sin embargo, el mismo organismo mantiene una Unidad de Auditoría Interna que bien puede cumplir con estas funciones en razón de que no son actividades permanentes sino eventuales y periódicas. No es posible que se cree más burocracia en estos momentos de crisis económica y financiera que atraviesa el país". La honorable diputada Anunzziatta Valdez al Artículo 3, propone el siguiente texto alternativo: "Organo de control. El Tribunal Supremo Electoral en el caso de dignidades de elección nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales en el caso de dignidades provinciales, ejercerán las funciones de control que contempla la Constitución Política del Estado, la presente Ley y su Reglamento. Para el efecto se creará la Unidad de Control y Propaganda Electoral. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Provinciales Electorales, en los casos determinados en el Artículo 8 de la presente Ley, tienen potestad privativa para realizar exámenes de cuentas en lo relativo a monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales". El señor diputado Hugo Moreno, respecto al Artículo 3 dice que: "En vez de la frase "concluirá ocho días antes" debe decir "concluirá tres días antes". No hay más observaciones al Artículo 3, señor Presidente.-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias, señor Presidente. Comienzo por defender como parlamentario el derecho de los legisladores a las iniciativas legislativas. De lo contrario tendríamos que cerrar la puerta de este Congreso. No es admisible que se cuestione la base de las actuaciones de los legisladores. Y hay un esfuerzo importante, el realizado por el honorable Proaño Maya, es muy interesante y además es una exigencia del país. El planteamiento está hecho y el país ya está discutiendo sobre el tema, pero me preocupa algo que puede resultar en una observación o cuestionamiento al trámite. Como estamos procediendo y quisiera que se escuche esto, como estamos procediendo, vamos a aprobar esta Ley en tres debates, lo cual no está prescrito ni en la Constitución ni en la Ley ni en los Reglamentos. Además, como estamos procediendo, es decir, en segundo debate recogiendo observaciones y una cantidad de textos alternativos, cuando se tenga que mandar a votar, vamos a tener enormes complicaciones en la aprobación. El segundo debate no puede terminar jamás en debate, tiene que terminar siempre en votación. Por lo tanto, me permito plantear como moción previa, que se suspenda el debate para que se cumpla lo que decía tan inteligentemente el honorable Camposano. Que hayan los suficientes consensos para avanzar en la aprobación del texto legal; de lo contrario, yo creo que no vamos a tener un resultado satisfactorio en la aprobación del texto. Sabiendo como sabemos que la Ley es imprescindible, es necesaria, por aquí tenemos que comenzar. La realidad que ha pintado el honorable Dotti, es una realidad lacerante de la situación que vivimos los ecuatorianos. Este es el comienzo de lo que podría ser una reestructura fundamental de todo el aparato político del Estado, para permitir fundamentalmente la participación de todos, de los más capaces en los procesos electorales. Vamos a precipitar una acción congresal que no se compadece con la importancia de la ley. De tal manera que, me permito como moción previa proponer que se suspenda el tratamiento de la Ley hasta que se pueda tener el consenso necesario para las votaciones

que conforme al Reglamento tienen que hacerse artículo por artículo, excepto de los impugnados oportunamente de acuerdo al Reglamento. Entonces, para seguir un ordenamiento y para que no se vuelva inútil el procedimiento de aprobación de esta importantísima Ley, señor Presidente, le ruego dar paso a mi moción, si usted la califica. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables señores legisladores, voy a pedir una vez más a los señores jefes de Bloque y a todos los señores legisladores que se hagan presentes en esta sesión; caso contrario, no vamos a poder aprobar la Ley. Voy a suspender en este momento la sesión y pedir que el señor Secretario se digne, una vez más, correr lista para continuar con el estudio de esta ley. Antes, honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, una brevísima intervención. Yo creo que la propuesta...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, honorable Dotti. El honorable Wilfrido Lucero me pidió como punto de orden, es por eso que ya le había concedido la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Creo que la propuesta que hace el señor diputado Gabriel Ruiz es la procedente, porque vamos a seguir haciendo observaciones pero no vamos a poder ir resolviendo y en la medida en que eso no suceda, no podemos seguir ciertamente con los demás artículos. Lo que le pediría a usted, señor Presidente, complementando, quizás, un poco la propuesta del colega Ruiz, es que ojalá incluya usted en el Consejo Administrativo de la Legislatura para que este proyecto, exclusivamente este proyecto conste en el Orden del Día del próximo martes. Creo que es importantísima esta Ley, creo que en ánimo de los legisladores está aprobarla, pero si no procedemos con medidas expeditas, como esta de que éste se el único punto del Orden del Día del próximo martes, no sacaremos la Ley, ahí espero que estén todos los colegas legisladores. Luego, una observación general: La facultad de juzgar las cuentas

le corresponde solamente al Tribunal Supremo Electoral de acuerdo con la Constitución, con las disposiciones que hemos tenido. Por consiguiente, ha hecho bien la Comisión en señalar que ésta es una facultad privativa del Tribunal Supremo Electoral, pero la propia Constitución hace mal al sugerirnos que esta facultad pueda ser delegada a Tribunales Electorales Provinciales, si es privativa del Tribunal Supremo Electoral, no puede ser delegada a los Tribunales Provinciales Electorales. Esto para que ya quede en la sala, porque he visto varios artículos que están dislocándose con la Constitución cuando hace esta propuesta contradictoria. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En relación al planteamiento hecho por el diputado Wilfrido Lucero, muy de acuerdo con sus pedidos, pero quisiera manifestar que si no existe un quórum, por lo menos de las dos terceras partes, no llegaremos a votar y de nada servirá el trabajo que haga el Congreso Nacional. Por eso quisiera pedir, para que conste en el Orden del Día del próximo martes, pero comprometiendo a todos los jefes de bloque y todos los honorables legisladores, a estar presentes. Es una Ley que clama y reclama el pueblo ecuatoriano, pero si nosotros no estamos presentes en la sala de sesiones, no aprobaremos esta Ley. Tiene la palabra el honorable Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Sí, era en orden a que tenga usted la gentileza de calificar la solicitud de moción previa del honorable Ruiz, haciendo notar, con mucho respeto, señor Presidente, que por encima del quórum o no, hay un asunto de fondo. Este buen proyecto del honorable Proaño Maya, no tiene el consenso de los bloques, no ha sido sometido a lo que era un procedimiento y un prerequisite, pero inapelable, que nos pongamos de acuerdo, porque aquí lo que cuenta como es segundo debate, es la votación. Y en ese sentido coincido con Gabriel Ruiz. Entonces, mi pedido, mi punto de orden, es que tenga la gentileza de calificar como moción previa la solicitud del honorable Ruiz, yo la apoyo desde ya por cierto, y en virtud

de ello habría que suspender la sesión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables señores legisladores, existiendo en la sala sesenta y cinco legisladores, me voy a ver obligado a clausurar esta sesión, porque no vamos a poder aprobar. Con la intervención del honorable... Quisiera manifestar, señores legisladores, que en la sala se encuentran solamente cincuenta y nueve legisladores, no existe quórum, por lo tanto clausuro esta sesión y convoco para el día martes, a las nueve de la mañana, solicitando y pidiendo que en el primer punto del Orden del Día conste esta importante Ley. Clausurada la sesión, honorables legisladores.-----



- VI -

El señor Presidente clausura la sesión siendo las trece horas con quince minutos.-----

Ingeniero Juan José Pons Arízaga  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Blumado Castro Espinosa  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL